



**MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
AÑO 2016 –AGOSTO (1)  
Encargado del Boletín Oficial: Antonio Juan Ignacio Marlats  
Fecha de Publicación 01/09/2016

SAN CAYETANO. 1 de Agosto de 2016.-

VISTO:

La nota presentada por el Secretario Técnico, Ing. Luis Gustavo Pérez, donde solicita la adquisición de semáforos para el control vehicular y peatonal en intersección en Avenida y calle de mano única y de acceso a predio sobre avenida doble mano con dársena equipada con cámara de sistema (verde a demanda) de nuestra ciudad .-

CONSIDERANDO:

Que no existe la Partida, destinada a solventar los gastos que demanden la realización de dicha obra, por lo que será necesaria su ampliación con economías que arrojen otras partidas presupuestarias.-

Por ello,

El Intendente Municipal del Partido de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA

ARTICULO 1º: Llamase a “Licitación Privada N° 21/2016”, para la adquisición y la Instalación de un Semáforo en intersección en Avenida y calle de mano única y de acceso a predio sobre avenida doble mano con dársena equipada con cámara de sistema (verde a demanda) de nuestra ciudad-

ARTICULO 2º: El gasto que demande esta compra, será imputado a la Partida Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 24.01.00 – Obras Publicas – Mant. Y Rep. Sendas, Fuente de Financiación 110 – De Origen Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 4.3.4.0 Equipo de comunicación y Señalamiento – 2.9.3.0 Útiles y Materiales Eléctricos – 3.3.4.0 Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación – 3.3.9.0 Otros – 2.9.3.0 – Útiles y Materiales Eléctricos – 4.3.4.0 – Equipo de comunicación y señalamiento, del Presupuesto de Gasto vigente.-

ARTICULO 3º: Las propuestas deberán presentarse en la Oficina de Compras, en sobre cerrado, en todo de acuerdo a lo especificado en el punto 3) de las Condiciones Generales, y serán recibidas hasta el día 19 de Agosto a las 11,00 hs., fecha y hora en que se realizara su apertura -

ARTICULO 4º: Remítanse las presentes actuaciones a la Oficina de Compras, a fin que proceda a cursar invitaciones a las Firmas inscriptas en el Registro de Contratistas y Proveedores, dése a Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVASE.-

DECRETO N° 844/2016

SAN CAYETANO. 1 de Agosto de 2016

VISTO:

Que en la apertura de propuestas del CONCURSO DE PRECIOS N° 34/2016 - “Adquisición de Servicio Contenedor Higiénico para el Hospital Municipal”, se presentan 2 (dos) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio presentada por las dos empresas y a lo dictaminado por la Comisión de Estudio de Propuestas, se desprende que la compra de los mismos deberá de ser adjudicada al Oferente N° 1, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A

ARTICULO 1: Adjudicase al único Oferente N° 1 “*Hábitat Ecológico S. A.*” el Item N°1: : 7 Servicios Contenedor Higiénico – abono mensual hasta 8 contenedores de 200 lts. Para retiro - el Item N°2: 200 Servicio Contenedor Higiénico - Excedentes contenedor 200 lts. - los Item N° 3 y 4: son sin cargo - por un importe total de Pesos, Ciento Treinta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Dos (\$ 133.632,00); para la “Adquisición de Servicio Contenedor Higiénico para el Hospital Municipal”. -

ARTICULO 2: El gasto que demande esta compra, será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110105000 – Secretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 De Tesoro Municipal - Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal – Administración Hospital, Objeto del Gasto 3.3.7.0 – Limpieza, Aseo y Fumigación, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente. -

ARTICULO 3: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTICULO 4: Pátese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVASE. -

DECRETO N° 845/2016.-

SAN CAYETANO. 1 de Agosto de 2016

VISTO:

Que el Subsecretario de Promoción y Protección de Derechos y la Municipalidad de San Cayetano han firmado un convenio de otorgamiento de subvenciones en el marco del Programa Familias Solidarias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria se compromete al pago mensual de diez plazas, las cuales serán percibidas por el Municipio y estarán destinadas para la atención integral de los niños y adolescentes incorporados en la modalidad del programa;

Que del informe presentado por la Lic. en Servicio Social se desprende que la situación atravesada por el joven Cisneros, Carlos Andres, se encuadra dentro de dicho programa;

Que el joven Cisneros, Carlos Andres, por ser menor de edad se encuentra al resguardo de la Sra. Torres, Sandra;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A

ARTICULO 1º- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. TORRES, SANDRA, con documento DNI n° 17.086.380, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Cuarenta y Siete (\$ 2547<sup>00</sup>) mensuales, para solventar gastos en concepto de plazas desde el mes de agosto y hasta diciembre de 2016 inclusive.-

ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 846/2016

SAN CAYETANO. 1 de Agosto de 2016

VISTO:

Que el Decreto N° 679/2016, con fecha 28 de Junio de 2016, postula al Sr. MARTINEZ, LUIS HORACIO, con documento D.N.I. N°23.890.560, como beneficiario de un subsidio por Alquiler, desde el mes de Julio y hasta Diciembre de 2016, inclusive,y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica del Sr. MARTINEZ, LUIS HORACIO, ha sufrido considerables modificaciones;

Que dicha ayuda económica sufrirá un incremento a partir del mes de Agosto de 2016, para afrontar gastos que le demande la subsistencia de su hogar;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1.- Modifícase el Artículo 1º del Decreto 679/2016, quedando redactado de la siguiente manera:

*“MARTINEZ, LUIS HORACIO, con documento D.N.I. N°23.890.560, por la suma de Pesos Dos Mil (\$2000<sup>00</sup>) mensuales.- “*

ARTICULO 2.- Líbrese Orden de Pago a favor del Sr. MARTINEZ, LUIS HORACIO, con documento D.N.I. N° 23.890.560, por la suma de Pesos Dos Mil (\$2000<sup>00</sup>) para solventar gastos por Alquiler desde el mes de Agosto y hasta Diciembre de 2016, inclusive.-

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 847/2016

SAN CAYETANO. 1 de Agosto de 2016

VISTO:

Que el Decreto N° 682/2016, con fecha 28 de Junio de 2016, postula a la Sra TEDOLDI HALL, MARIA LUZ, con documento D.N.I. N°35.412.737, como beneficiaria de un subsidio por Alquiler, desde el mes de Julio y hasta Noviembre de 2016, inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Sra. TEDOLDI HALL, MARIA LUZ, ha sufrido considerables modificaciones;

Que dicha ayuda económica sufrirá un incremento a partir del mes de Agosto de 2016, para afrontar gastos que le demande la subsistencia de su hogar;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto 682/2016, quedando redactado de la siguiente manera:

*“TEDOLDI HALL, MARIA LUZ, con documento D.N.I. N°35.412.737, por la suma de Pesos Tres Mil Trescientos (\$3300<sup>00</sup>) mensuales.- “*

ARTICULO 2.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. TEDOLDI HALL, MARIA LUZ, con documento D.N.I. N° 35.412.737, por la suma de Pesos Tres Mil Trescientos (\$3300<sup>00</sup>) para solventar gastos por Alquiler desde el mes de Agosto y hasta Noviembre de 2016, inclusive.-

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 848/2016

SAN CAYETANO. 1 de Agosto de 2016

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar:

FLORES, AILEN, con documento D.N.I. N° 38.428.930, por la suma de Pesos Quinientos (\$500<sup>00</sup>) mensuales, desde el mes de Agosto y hasta Septiembre de 2016 inclusive.-

GARCIA, JULIA ALEJANDRA, con documento D.N.I. N° 21.505.070, por la suma de Pesos Quinientos (\$500<sup>00</sup>) por el mes de Agosto de 2016.-

TORRES, NATALIA EDITH, con documento D.N.I. N° 36.386.676, por la suma de Pesos Quinientos (\$500<sup>00</sup>) mensuales, desde el mes de Agosto y hasta Octubre de 2016 inclusive.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 849/2016

SAN CAYETANO. 2 de Agosto de 2016

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes, Prof. Pablo Tesone, con fecha 26 de Julio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota presentada solicita se declara de Interés Municipal la Velada Boxística que se llevará a cabo el día 26 de Agosto de 2016 en el Gimnasio Polideportivo Municipal, con representación de boxeadores locales y del Campeón Mundial "EL TATA" Carlos Manuel Baldomir.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Declárese de Interés Municipal la Velada Boxística que se llevará a cabo el día 26 de Agosto de 2016 en el Gimnasio Polideportivo Municipal, con representación de boxeadores locales y del Campeón Mundial "EL TATA" Carlos Manuel Baldomir.-

ARTÍCULO 2.- Para su conocimiento pásese copia a la Administración de Deportes y Turismo, dese al Registro Oficial y cumplido. ARCHIVESE.-

DECRETO N° 850/2016

SAN CAYETANO. 2 de Agosto de 2016

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes, Prof. Pablo Tesone, con fecha 1 de Agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota presentada solicita se declara de Interés Municipal la Clínica de Hockey que se llevará a cabo el día 14 de Agosto de 2016 en el Campo de Deporte Municipal, con las entrenadoras María Silvina D Elia y Rosario Luchetti.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Declárese de Interés Municipal la Clínica de Hockey que se llevará a cabo el día 14 de Agosto de 2016 en el Campo de Deporte Municipal, con las entrenadoras María Silvina D Elia y Rosario Luchetti.-

ARTÍCULO 2.- Para su conocimiento pásese copia a la Administración de Deportes y Turismo, dese al Registro Oficial y cumplido. ARCHIVESE.-

DECRETO N° 851/2016

SAN CAYETANO. 3 de Agosto de 2016

6540/UCR/2016

TESTIMONIO

VISTO:

La Fiesta Patronal de San Cayetano, a realizarse el próximo 7 de agosto, y:

CONSIDERANDO:

Que forma parte de nuestra identidad como comunidad tanto en el aspecto cultural, religioso e histórico.

Que es una fecha significativa para todos los devotos de este Santo, encontrando en las diferentes actividades a realizarse un momento de veneración.

Que es un importante evento cultural que se vincula con nuestras costumbres más arraigadas.

Que los festejos han cobrado importancia turística regional y provincial, a partir de los cuales nos posiciona como Distrito.

Que es nuestro deber acompañar en estos festejos tan significativos para nuestra población.

POR TODO ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal los festejos de nuestro “*Santo Patrono*”.-

Artículo 2º: Los vistos y considerandos forman parte de la presente

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial y cumplido. –ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CAYETANO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

ORDENANZA N° 2.627/2016

SAN CAYETANO. 3 de Agosto de 2016

6525/D/2016

TESTIMONIO

El Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese el sistema de contratación con el Profesional Médico *Doctor Jorge Ezequiel Turic* –DNI N° 22.032.677, en la especialidad *Traumatología*, en el Hospital Municipal San Cayetano

Artículo 2º: Facúltese al señor Intendente Municipal a suscribir el Contrato de Locación de Obra correspondiente, cuya copia se anexa al presente en dos (2) fojas

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial y cumplido. –ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CAYETANO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS  
ORDENANZA N° 2.628/2016

SAN CAYETANO. 3 de Agosto de 2016

6527/D/2016

TESTIMONIO

El Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese el sistema de contratación del Profesional Abogado que deberá realizar por ante personas físicas y jurídicas, organismos e instituciones públicas y privadas en la ciudad de Necochea, Mar del Plata y Lobería, distintos trámites y gestiones propios de la Municipalidad, durante el período comprendido entre el 01 de julio de 2016 (01-07-2016) y el 31 de diciembre de 2016 (31-12-2016)

Artículo 2º: Facúltese al señor Intendente Municipal a suscribir el Contrato de Locación de Obra correspondiente con el *Doctor Carlos Damián Unibaso*, cuya copia se anexa al presente en una (1) foja

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial y cumplido. –ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CAYETANO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS  
ORDENANZA N° 2.629/2016

SAN CAYETANO. 3 de Agosto de 2016

6528/UCR/2016

TESTIMONIO

VISTO:

El nombre del Teatro Municipal de nuestra ciudad, y:

CONSIDERANDO:

Que, en la primera sesión ordinaria del corriente año, ingresó una nota a este Honorable Cuerpo solicitando se imponga el nombre de “Tulio Salvador Cosentino” al nuevo Espacio Cultural Municipal.

Que, en días posteriores, luego de haber sido recibidos por este Honorable Concejo para exponer sobre dicha solicitud, la vecina Ana Delia Rodríguez concurrió a un programa local donde expresó que la propuesta de imponerle el nombre de Tulio Cosentino al Teatro la ponía muy contenta y que consideraba era un justo homenaje que el Teatro Municipal lleve su nombre.

Que, tal como expresa el petitorio enviado por estos vecinos, “Tulio Cosentino” fue mentor para que la Municipalidad comprara el edificio donde funciona actualmente el Teatro Municipal y logró el apoyo para que posteriormente se construyera.

Que ha tenido un destacado accionar en la cultura local, convirtiéndose en referente de actividades culturales como la Fotografía y el Teatro. Se podrían mencionar obras con los alumnos del Instituto Domingo Faustino Sarmiento, con la Comedia Municipal, con grupos de Teatro Independiente y el Vía Crucis de Semana Santa que movilizó a un centenar de vecinos a trabajar en forma comunitaria.

Que, el actual nombre del Teatro Municipal “Milagros de la Vega” fue impuesto en reconocimiento a una artista nacional, ya que las autoridades de ese momento consideraron que era el nombre apropiado.

Que, hoy los sancayetanenses contamos con una figura de nuestra ciudad que merece nuestro reconocimiento por su labor en el terreno de la cultura.

Que en la sesión ordinaria, en ocasión de tratarse el presente proyecto, fundamentaremos motivos suficientes para justificar la imposición del nombre propuesto.

Que es necesario reconocer a hombres y mujeres sancayetanenses que han enaltecido a la ciudad a través de su aporte a la comunidad.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27° - Inciso 4) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Honorable Concejo Deliberante imponer nombres a los sitios públicos.

POR TODO ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales que le son propias, sanciona la siguiente:

#### ORDENANZA

Artículo 1°: Impóngase el nombre de “*TULIO SALVADOR COSENTINO*” al Teatro Municipal de San Cayetano

Artículo 2°: Organícese un acto de imposición de nombre en el que se le entregará copia de la presente a familiares del señor Tulio Cosentino

Artículo 3°: Deróguese el Decreto N° 76/1981 que imponía el nombre de Milagros de la Vega” al Teatro Municipal

Artículo 4°: El visto y los considerandos forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial y cumplido. –ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CAYETANO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

ORDENANZA N° 2.630/2016

SAN CAYETANO. 3 de Agosto de 2016

6537/D/2016

#### TESTIMONIO

El Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales que le son propias, sanciona la siguiente:

#### ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébese el sistema de contratación con el Profesional Médico *Doctor Martín Santoro – DNI N° 20.251.246*, en la especialidad de *Estudios de Diagnóstico*, en el Hospital Municipal San Cayetano

Artículo 2°: Facúltese al señor Intendente Municipal, a suscribir el Contrato de Locación de Obra correspondiente, cuya copia se anexa al presente en una (1) foja

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial y cumplido. –ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CAYETANO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS



ORDENANZA N° 2.631/2016

SAN CAYETANO. 3 de Agosto de 2016

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario Técnico, en la cual comunica la necesidad de adquirir Materiales de Construcción para Capa Aisladora y Mampostería para Brio. Centenario 3° Etapa, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que si bien a la fecha aún no dispone de saldo las partidas de gastos, el saldo negativo que se genere se compensará cuando se efectúe la ampliación presupuestaria correspondiente por la recepción de los fondos comprometidos,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1.- Llamase a Licitación Privada, para la adquisición de Materiales de Construcción para Capa Aisladora y Mampostería para Brio. Centenario 3° Etapa.-

ARTICULO 2.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria Técnica – 1110103000 – Categoría Programática – Obra Pública – Centenario Tercera Etapa – 24.08.00 - Fuente de Financiamiento: De Origen Provincial - 132 - Objeto del Gasto:Transferencias a Personas – 5.2.1.0 - del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3.-La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 4.-Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Licitación Privada N° 22/2016 – Adquisición de Materiales de Construcción para Capa Aisladora y Mampostería para Brio. Centenario 3° Etapa” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 11 del mes de Agosto del año 2016, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Jefe de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5.-Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “venta de materiales de construcción” en nuestro distrito, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 852/2016

SAN CAYETANO. 3 de Agosto de 2016

VISTO:

Que el Decreto N° 713/2016, con fecha 01 de Julio de 2016, postula ala Sra. AZPEITIA, INGRID MARIANELA, con documento D.N.I. N°31.495.342,como beneficiaria de un subsidio por Sustento Familiar, desde el mes de Julio y hasta Diciembre de 2016, inclusive,y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica dela Sra. AZPEITIA, INGRID MARIANELA, ha sufrido considerables modificaciones;

Que dicha ayuda económica sufrirá un incremento a partir del mes de Agosto de 2016, para afrontar gastos que le demande la subsistencia de su hogar;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Modifícase el Artículo 1º del Decreto 713/2016, quedando redactado de la siguiente manera:

*“AZPEITIA, INGRID MARIANELA, con documento D.N.I. N° 31.495.342, por la suma de Pesos Setecientos (\$700<sup>00</sup>) mensuales.- “*

ARTICULO 2.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. AZPEITIA, INGRID MARIANELA, con documento D.N.I. N° 31.495.342, por la suma de Pesos Setecientos (\$700<sup>00</sup>) para solventar gastos por Sustento Familiar desde el mes de Agosto y hasta Diciembre de 2016, inclusive.-

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 853/2016

SAN CAYETANO. 3 de Agosto de 2016

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Alquiler:

CORIA, MARIA FABIANA, con documento D.N.I. N° 20.484.927, por la suma de Pesos Un Mil (\$1000<sup>00</sup>) mensuales, desde el mes de Agosto y hasta Diciembre de 2016 inclusive.-

LAY, NORMA ALICIA, con documento D.N.I. N° 13.207.063, por la suma de Pesos Un Mil (\$1000<sup>00</sup>) mensuales, desde el mes de Agosto y hasta Septiembre de 2016 inclusive.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 854/2016

SAN CAYETANO. 4 de Agosto de 2016

VISTO:

La nota presentada por el Señor Coordinador de Deportes, solicitando la adquisición de Artefactos de Iluminación p/Cancha Principal – Campo de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que no existe la partida y el saldo suficiente para afrontar los gastos mencionados, por lo que será necesaria su ampliación con economías que arrojen otras partidas presupuestarias,

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Llámese a Concurso de Precios, para la adquisición de Artefactos de Iluminación p/Cancha Principal – Campo de Deportes.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 24.02.00 – Deporte, Turismo y Recreación – Campo Municipal de Deportes – Fuente de Financiamiento 110 De Tesoro Municipal - Objeto del Gasto 2.9.3.0 – Útiles y materiales eléctricos, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 4.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: "Concurso de Precios N° 38/2016 – Adquisición de Artefactos de Iluminación p/Cancha Principal – Campo de Deportes" (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 17 del mes de Agosto del año 2016, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Intendente Municipal.-

ARTICULO 5.- Pásese copia a la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro "Venta de Artículos de Iluminación y Electricidad" en nuestro distrito, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 855/2016

SAN CAYETANO. 4 de Agosto de 2016

VISTO:

Que la Liga de Madres de Familia, Seccional San Cayetano, solicita ayuda económica para solventar los gastos que se originan en el normal funcionamiento de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad cumple una loable tarea dentro de la comunidad.-

Que es norma de esta Comuna acudir en auxilio de las instituciones locales para el normal desarrollo de sus actividades sociales.-

Que el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, a través del programa "Emprendimientos y Cuidados Infantiles", transfiere los fondos correspondientes.-

Que la institución es beneficiaria del programa mencionado en el párrafo anterior.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1: Otórguese a la Liga de Madres de Familia, Seccional San Cayetano, un subsidio por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) correspondiente al mes de JUNIO de 2016, remitido por el Ministerio de Desarrollo Humano para solventar gastos que se originan por el normal funcionamiento de la institución provenientes del Programa de Emprendimientos y Cuidados Infantiles.-

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la:

Jurisdicción: ..... 1110102000 – Secretaría de Gobierno.-

Categoría Programática: ..... 22.04.00 - Emprendimientos y Cuidados Infantiles.-

Fuente de Financiamiento: .....132 – De origen Provincial.-

Objeto del Gasto: ..... 5.1.7.0. – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.-

ARTÍCULO 3: Infórmese a la institución beneficiaria sobre los alcances de los artículos 131° y 132° del Reglamento de Contabilidad, referidos a la rendición de subsidios o subvenciones recibidas.-

ARTÍCULO 4: Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, comuníquese a la entidad beneficiaria, dése al registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 856/2016

SAN CAYETANO. 4 de Agosto de 2016

VISTO:

Que la Sra. CARRIZO, PAULA ANDREA, con documento DNI n° 25.085.948, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por materiales de construcción para instalación de agua caliente de la vivienda en la cual reside, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Lic. en servicio social se desprende que la situación económica de la Sra. CARRIZO, PAULA ANDREA, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1°- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. CARRIZO, PAULA ANDREA, con documento DNI N° 25.085.948, por la suma de Pesos Siete Mil Setecientos Veintiuno (\$7721<sup>00</sup>), para solventar gastos por materiales de construcción para instalación de agua caliente de la vivienda en la cual reside.-

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Subsidio para Refacción de Viviendas Sociales 22.03.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3°- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO 857/2016

SAN CAYETANO. 4 de Agosto de 2016

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario de Gobierno, solicitando la contratación de remises para traslados de personas indigentes, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que no posee saldo suficiente para afrontar los gastos mencionados, por lo que será necesaria su ampliación con economías que arrojen otras partidas presupuestarias,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1.- Llámase a Licitación Privada, para la contratación de remises para traslados de personas indigentes.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a la Cuenta: Servicio Profesional, Comercial y Transporte, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal - Categoría Programática 22.01.00 – Acción Social –Administración Acción Social Directa, Objeto del Gasto 5.1.4.0. – Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.

ARTICULO 3.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.

ARTICULO 4.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: "Licitación Privada N° 23/2016 – "Contratación de Remises para traslados de Personas Indigentes" (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibándose los mismos hasta las 11.00 horas del día 12 del mes de Agosto del año 2016, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Intendente Municipal.

ARTICULO 5.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro "Servicios de Remises" en nuestro distrito, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE  
DECRETO N° 858/2016

SAN CAYETANO. 4 de Agosto de 2016

VISTO:

Que la Señora Zunzunegui Karina Leonor, con documento D.N.I. N° 24.618.656, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por compra de Clozapina 100 mg x 100 comprimidos en Farmacia Graciela Ortiz de la ciudad de Mar del Plata, para el tratamiento de Esquizofrenia de su hija la Señorita Campodónico Marianela Ayelen, documento Dni: 40.020.742;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Señora Zunzunegui Karina Leonor, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Señora Zunzunegui Karina Leonor, con documento D.N.I. N° 24.618.656, por la suma de \$ 1.390,00 (Pesos Mil Trescientos Noventa), para solventar gastos por compra de Clozapina 100 mg x 100 comprimidos en Farmacia Graciela Ortiz de la ciudad de Mar del Plata, para el tratamiento de Esquizofrenia de su hija la Señorita Campodónico Marianela Ayelen, documento Dni: 40.020.742.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 859/2016

SAN CAYETANO. 4 de Agosto de 2016

VISTO:

Que la Señora Carrizo María Laura, con documento D.N.I. N° 24.403.265, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por compra de plantillas ortopédicas recetadas por traumatólogo, para su hija la menor Cerro Lourdes Milagros, documento Dni: 44.591.219;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Señora Carrizo María Laura, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Señora Carrizo María Laura, con documento D.N.I. N° 24.403.265, por la suma de \$ 300,00 (Pesos Trescientos), para solventar gastos por compra de plantillas ortopédicas recetadas por traumatólogo, para su hija la menor Cerro Lourdes Milagros, documento Dni: 44.591.219.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 860/2016

SAN CAYETANO. 4 de Agosto de 2016

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario de Salud, solicitando la adquisición de medicamentos e insumos con destino a la Farmacia del Hospital Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que no existe la partida y saldo suficiente, por lo que será necesaria su ampliación con economías que arrojen otras partidas presupuestarias.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Llámese a Licitación Pública, para la adquisición de medicamentos e insumos con destino a la Farmacia del Hospital Municipal.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a la Cuenta: Productos Médicos y Farmacéuticos, de Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud, Categoría Programática 16.01.00 – Enfermería de Hospital, Objeto del Gasto 2.5.2.0 – Productos farmacéuticos y medicinales – 2.9.5.0 – Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio – 2.5.9.0 - Otros - Fuente de Financiamiento 110 – De Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 4.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: "Licitación Publica N° 03/2016 – Adquisición de Medicamentos e Insumos para Farmacia Hospital" (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 06 del mes de Setiembre del año 2016, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Intendente Municipal.-

ARTICULO 5.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro "Medicamentos e Insumos Hospitalarios" en nuestro distrito, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 861/2016

SAN CAYETANO. 5 de Agosto de 2016

VISTO:

Que las personas que se detallan en orden adjunta se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS LIMITADA, por la suma de Pesos Seis Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 94/100 (\$6354<sup>94</sup>), para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, las personas que se detallan en orden adjunta.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 862/2016

SAN CAYETANO. 5 de Agosto de 2016

VISTO:

Quelas personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar:

PEDROSA, ROCIO, con documento D.N.I. N° 38.428.824, por la suma de Pesos Quinientos (\$500<sup>00</sup>) mensuales, desde el mes de Agosto y hasta Octubre de 2016 inclusive.-

VELOSO, NADIA CARINA, con documento D.N.I. N° 32.885.903, por la suma de Pesos Seiscientos (\$600<sup>00</sup>) mensuales, desde el mes de Agosto y hasta Diciembre de 2016 inclusive.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 863/2016

SAN CAYETANO. 8 de Agosto de 2016

VISTO:

La resolución N° 23/2016 emitida por la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:



Que el Señor, Agr. Miguel Angel Gargaglione, concurrió a la ciudad de Buenos Aires los días 2, 3 y 4 de Agosto de 2016, a fin de realizar gestiones municipales.-

Que mediante la resolución ut supra mencionada, se aprobó la rendición de cuentas en concepto de anticipo de compensación de gastos.-

Que en su Artículo 2 aprueba el reintegro por el valor de Pesos Tres mil trescientos dieciséis con cincuenta y siete centavos (\$ 3.316,57), en concepto de rendición excedente al monto otorgado.-

Que en el Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio, existe la partida a la cual deben imputarse gastos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor del Señor Intendente Municipal, Agr. Miguel Angel Gargaglione, por la suma de de Pesos Tres mil trescientos dieciséis con cincuenta y siete centavos (\$ 3.316,57) en concepto de compensación de gastos.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Unidad Intendente: 1110101000 - Categoría programática: conducción superior 01.00.00 - Partida: 3.7.2.0. Pasajes y Viáticos.-

ARTICULO 3.- A efectos de su liquidación, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DECRETO N° 864/2016

SAN CAYETANO. 8 de Agosto de 2016

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 192 inciso 6 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 24, 25 y 108 Inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que dentro de las atribuciones del Honorable Concejo Deliberante corresponde, con exclusividad, la sanción de las Ordenanzas.-

Que la citada facultad está expresamente determinada en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que la mencionada Ley prevé como atribución del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de estas disposiciones.-

Que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado, el día 3 de Agosto de 2016, las Ordenanzas N° 2627/2016; 2628/2016, 2629/2016, 2630/2016 y 2631/2016.-

Que este Departamento Ejecutivo considera adecuado proceder a la promulgación de las mismas para su puesta en vigencia.-

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- PROMULGUENSE en todos sus términos, a partir de la fecha, las Ordenanzas N° 2627/2016; 2628/2016, 2629/2016, 2630/2016 y 2631/2016, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en sesión del tres del mes de Agosto del año dos mil dieciséis (03-08-2016).-

ARTÍCULO 2.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Contaduría Municipal, dése al Registro oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 865/2016

SAN CAYETANO. 8 de Agosto de 2016

VISTO:

La nota presentada por la Presidente del Club de Atlético Independiente de San Cayetano, Florencia Sánchez, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunica que los días sábado 27 y domingo 28 de Agosto de 2016, se disputará una competencia de automovilismo para las categorías de Mar y Sierras A y B Tc del 40 y Minicros en el circuito de dicha institución, y;

Que solicita se autorice a realizar el mencionado evento.-

La importante función que cumple esta Institución dentro de la Comunidad de San Cayetano.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Autorícese al Club Atlético Independiente de San Cayetano para organizar una competencia de automovilismo para las categorías de Mar y Sierras A y B Tc del 40 y Minicros, a desarrollarse los días sábado 27 y domingo 28 de Agosto de 2016, en las instalaciones de dicho Club.-

ARTICULO 2.- Para su conocimiento pásese copia al Club Atlético Independiente, a la Administración de Deportes y Turismo, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 866/2016

SAN CAYETANO. 8 de Agosto de 2016

VISTO:

Que el señor ARCE RODRIGO OSCAR solicita la baja de un comercio, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionaba un comercio dedicado a VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y CONFITERIA con el nombre comercial de "PANADERIA DEL PUEBLO III" ubicado en el Barrio Mariano, local N° 7, de San Cayetano.-

Que según documentación obrante en el expediente N° 1259, letra A del año 1999, surge que el citado comercio cuenta con Certificado de Habilitación N° 892, extendido con fecha 4 de Marzo de 1999.-

Que de la Inspección de comercio realizada por personal de la Oficina de Comercio Municipal surge que dicho comercio se encuentra cerrado.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Concédase la BAJA del comercio sito en Barrio Mariano, local N° 7, de la ciudad de San Cayetano, dedicado a VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y CONFITERIA, denominado "PANADERIA DEL PUEBLO III", cuyo titular es el señor ARCE RODRIGO OSCAR.-

ARTICULO 2.- Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 1259/99, y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal a fin de que proceda a expedir el correspondiente Certificado de Baja.-

ARTICULO 3.- Para su conocimiento y cumplimiento p ase copia a la Oficina de Ingresos P blicos, al interesado, d ese al Registro oficial y cumplido arch vase.-

DECRETO N  867/2016

SAN CAYETANO. 8 de Agosto de 2016

VISTO:

La nota suscripta por la Directora del Hospital Municipal, Lic. Micaela P rez, de fecha 2 de Agosto de 2016.-

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita de modifique el Art culo 1 del Decreto N  67/2016, donde establece el valor de la Bonificaci n por Horario Nocturno de Guardia Pasiva a los agentes que cubren servicios de hemoterapia en el Hospital Municipal, en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250) por d a h bil y Pesos Trescientos (\$ 300) para s bados, domingos y feriados.-

Que por Decreto 67/2016 se establece en la suma de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150) por d a h bil y Pesos Ciento Ochenta (\$180) para s bados, domingos y feriados el valor de la Bonificaci n por Horario Nocturno de Guardia Pasiva a los agentes que cubren servicios de hemoterapia en el Hospital Municipal.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo instituir bonificaciones con car cter temporal o permanente, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el art. 28 del Estatuto para Empleados de la Municipalidad de San Cayetano, Ordenanza N  2589/2016.-

Que debe dictarse el dispositivo legal correspondiente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Establ zcase a partir del 1 de Agosto de 2016, la “Bonificaci n por Horario Nocturno de Guardia Pasiva”, para los agentes que cubren servicios de hemoterapia en el Hospital Municipal, por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250) por d a h bil y Pesos Trescientos (\$ 300) para s bados, domingos y feriado.-

ARTICULO 2.- Der guese el Decreto 67/2016.-

ARTICULO 2.- El gasto ocasionado por el Art culo 1  se imputar  a la Jurisdicci n Secretar a de Salud 1110105000 – Categor a Program tica 16.01.00 – Hospital Municipal.-

ARTICULO 3.- Para su conocimiento y cumplimiento, p ase copia a Oficina de Personal, Hospital Municipal, d ese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-.

DECRETO N  868/2016

SAN CAYETANO. 8 de Agosto de 2016

VISTO:

Que por Estatuto de Personal de las Municipalidades, los Agentes Municipales, deben figurar en Planta Permanente o Temporaria, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal temporario que cumpla funciones en las distintas  reas municipales, que por la raz n de sus tareas no pueden ser consideradas permanentes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Desígnese a la señora IVANA CINALLI, DNI N° 39.165.931, fecha de nacimiento 14/01/1995, con domicilio en calle Figueroa Alcorta N° 142, en Planta Temporaria, Auxiliar Mucama, categoría 14, 8 horas de labor, en el Hospital Municipal, desde el 1 de AGOSTO de 2016 hasta el 31 de AGOSTO de 2016 inclusive, percibiendo como remuneración de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2016.-

ARTICULO 3.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTÍCULO 4.- El gasto ocasionado en el Artículo 1 será imputado a la Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Salud - Categoría Programática 16.01.00. – HOSPITAL - REEMPLAZOS de Salud Pública.-

ARTICULO 5.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 869/2016

SAN CAYETANO. 9 de Agosto de 2016

VISTO:

Que la Señora Parolari Mónica Laura, con documento D.N.I. N° 14.792.020, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por cuidado y atención del Señor Collini Fabián, Dni. 20.043.858, internado en el Geriátrico Municipal, quien padece de una discapacidad psicomotriz severa, convulsiones y oligofrenia , debiendo ser internado por un cuadro de neumonía en el Hospital. Por tal motivo debió contratarse una cuidadora para que se haga cargo de alimentarlo ya que el paciente carece de contención familiar que se haga cargo de sus cuidados;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Señora Parolari Mónica Laura, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Señora Parolari Mónica Laura, con documento D.N.I. N° 14.792.020, por la suma de \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta), para solventar gastos por cuidado y atención del Señor Collini Fabián, Dni. 20.043.858, internado en el Geriátrico Municipal, quien padece de una discapacidad psicomotriz severa, convulsiones y oligofrenia, debiendo ser internado por un cuadro de neumonía en el Hospital. Por tal motivo debió contratarse una cuidadora para que se haga cargo de alimentarlo ya que el paciente carece de contención familiar que se haga cargo de sus cuidados.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 870/2016

SAN CAYETANO. 9 de Agosto de 2016

VISTO:

Que en la apertura de propuestas de la CONCURSO DE PRECIOS N° 36/2016 - “Adquisición de Tubos de Metal para Reparación de Caminos Rurales”, se presentan 2 (dos) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio presentado por las dos empresas, se desprende que la compra de los tubos de metal deberá de ser adjudicado al Oferente N° 1, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A

ARTICULO 1: Adjudicase al Oferente N° 1 “R. Curia S.R.L.” los *Ítem 1.-* Nueve (9) tubos metálicos galvanizados diámetro 400 x 1.6 x 9 mts. De largo.- *Ítem 2.-* Ocho (8) tubos metálicos galvanizados diámetro 600 x 1.6 x 9 mts. De largo.- *Ítem 3.-* Cinco (5) tubos metálicos galvanizados diámetro 800 x 1.6 x 9 mts. De largo.- *Ítem 4.-* Seis (6) tubos metálicos galvanizados diámetro 1000 x 1.6 x 9 mts. De largo, , por un importe total de Pesos, Doscientos Veintiocho Mil Novecientos Ochenta y Siete (\$ 228.987,00), para la “Adquisición de Tubos de Metal para Reparación de Caminos Rurales”. -

ARTICULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a la Cuenta: *Productos Metálicos*, de Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Fuente de Financiamiento 110 - De Tesoro Municipal, Categoría Programática 26.01.00 – Conservación de Caminos – Conservación de Caminos, Objeto del Gasto 2.7.4.0. – Estructuras Metálicas Acabadas, ambas del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTICULO 4: Pásese para su cumplimiento, copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, dése al Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 871/2016.-

SAN CAYETANO. 11 de Agosto de 2016

VISTO:

Que el Aeroclub San Cayetano han solicitado ayuda económica para solventar gastos de consumo de energía eléctrica en sus respectivas instalaciones, durante el mes de Julio del año 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad cumple una loable tarea dentro de la comunidad.-

Que es norma de esta Comuna, acudir en ayuda de aquellas entidades cuando éstas lo han solicitado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor del Aeroclub San Cayetano por la suma de Pesos Novecientos noventa y siete con diecisiete centavos (\$ 997.17) para solventar gastos de servicio eléctrico en sus instalaciones durante el mes de JULIO de 2016.-

ARTICULO 2.-El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1°, se hará con cargo a la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 16.01.00 –Asistencia a Instituciones-, Partida 5.1.5.0-Transferencias a Instituciones de enseñanza.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 872/2016

SAN CAYETANO. 11 de Agosto de 2016

VISTO:

Quelas personas que a continuación se enumeran, se hanpresentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler,y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favorde las siguientes personas, para solventar gastos por Alquiler:

FERREIRO, CAMILA JAQUELINE, con documento D.N.I. N° 40.917.842, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2500<sup>00</sup>) mensuales, desde el mes de Agosto y hasta Octubre de 2016 inclusive.-

GONZALEZ ABURTO, FLORENCIA, con documento D.N.I. N° 39.166.031, por la suma de Pesos Dos Mil (\$2000<sup>00</sup>) por el mes de Agosto de 2016.-

ROJAS, SOLEDAD DAIANA, con documento D.N.I. N° 36.110.999, por la suma de Pesos Dos Mil Doscientos (\$2200<sup>00</sup>) mensuales, desde el mes de Agosto y hasta Octubre de 2016 inclusive.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 873/2016

SAN CAYETANO. 12 de Agosto de 2016

VISTO:

Que en la apertura de propuestas de la Licitación Privada N° 22/2016 - “Adquisición de Materiales de Construcción para Capa Aisladora y Mampostería para Brio. Centenario 3° Etapa”, se presentan 5 (cinco) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio presentado por las (5) cinco empresas, a lo dictaminado por la Comisión de Estudios y Propuestas, se desprende que la compra de las puertas y ventanas deberá de ser adjudicada al Oferente N° 5, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Adjudicase al Oferente N° 5 “Tellechea, Juan Carlos” el Item N° 1: 28.440 ladrillos cerámicos huecos del 18 x 18 x 33 y el ítem N° 2: 16.848 ladrillos cerámicos huecos del 12 x 18 x 33 – por un importe total de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Dos mil Dieciséis con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 442.016,64), para la “Adquisición de Materiales de Construcción para Capa Aisladora y Mampostería para Brio. Centenario 3° Etapa.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaría Técnica – 1110103000 – Categoría Programática – Obra Pública – Centenario Tercera Etapa – 24.08.00 - Fuente de Financiamiento: De Origen Provincial - 132 - Objeto del Gasto: Transferencias a Personas – 5.2.1.0 - del Presupuesto General de Gastos por

ARTICULO 3.- Por Contaduría Municipal se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTÍCULO 4.- Pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería, a la Oficina de Compras y Suministros, dese al Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 874/2016.-

SAN CAYETANO. 12 de Agosto de 2016

VISTO:

Que en la apertura de propuestas de la LICITACION PRIVADA N° 20/2016 - “Adquisición de una moto de agua nueva para uso del cuerpo de guardavidas del Balneario San Cayetano”, se presentan (2) dos Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de las dos propuestas, la oferta que cumple con todos los requisitos y características solicitadas en la licitación es la del proveedor N° 1 “Laffont, German Rodolfo”, ya que la Oferta del proveedor N° 2 Arrate, José Luis, es la oferta de menor valor, pero no cumple con el plazo de entrega solicitado,

Que es necesario contar con la moto de agua para ser usada por el cuerpo de guardavidas del Balneario San Cayetano el próximo verano.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Autorizase a la Oficina de Compras y Suministros a realizar un Segundo Llamado a Licitación Privada N° 20/2016 “Adquisición de una moto de agua nueva para uso del cuerpo de guardavidas del Balneario San Cayetano”, ya que no hay mas ofertas validas para poder comparar precios y características de la moto de agua, según el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a la Cuenta: “Equipo de transporte, tracción y elevación”, de Jurisdicción: Secretaría de Hacienda – 1110104000, Categoría Programática: Administración General – 01.00.00, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 4.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: ”Segundo Llamado - Licitación Privada N° 20/2016 – Adquisición de una moto de agua nueva para uso del cuerpo de guardavidas del Balneario San Cayetano” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos

hasta las 11.00 horas del día 24 del mes de Agosto del año 2016, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Intendente Municipal.-

ARTICULO 5.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “venta de Equipos y Artefactos Acuáticos Deportivos” en nuestro distrito, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 875/2016.-

SAN CAYETANO. 12 de Agosto de 2016

VISTO:

La contratación de la mano de obra ampliación de la red domiciliaria de gas (externa), adjudicado s/ O.C. 1327/2015, a la Empresa BARBOSA, Osvaldo O. y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada O.C. está confeccionada por 2.700 mts.

Que de acuerdo a la prueba de hermeticidad presentada por Camuzzi Gas Pampeana, la obra en realizad tiene 2.741,60 mts.

Que a la fecha, la obra está totalmente finalizada en toda su extensión

Que el Secretario Técnico, mediante nota solicita la liquidación de esa diferencia de metros, por el mismo valor del metro lineal que el abonado según la O.C. confeccionada al efecto.

Que esta circunstancia se encuentra alcanzada por lo normado en el Art. 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que se ha confeccionado el Decreto N° 763/16, autorizando a la Tesorería Municipal a realizar el pago al Proveedor, por un importe de \$ 18.304,00.

Que dicho monto fue erróneamente calculado ya que en lugar de considerar el precio establecido en la orden de Compra 1327/2015 de \$730,00, se tomó el precio de referencia con el que se inició el trámite de \$440.

Que el monto realmente adeudado a la Empresa Barbosa, Osvaldo O., surge del valor unitario del metro lineal abonado según la O.C. 1327/215, que es de \$ 730,00, por la cantidad de 41,60 ml., cuyo total asciende a \$ 30.368,00.

Que a consecuencia debe dejarse sin efecto el Decreto 763/16 y establecer mediante un nuevo decreto el monto a abonar.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Autorícese a abonar al Proveedor 1325 – BARBOSA, Osvaldo - la suma de \$ 30.368,00 (Pesos Treinta Mil Trescientos Sesenta y Ocho), por la diferencia de 41,60 mts. que excedieron los mts. cotizados s/O.C. 1327/2015, confeccionada para el pago de la realización de la obra de ampliación de red domiciliaria externa de gas en el S.I.P.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1° será imputado a Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Hacienda – Categoría Programática 17.53.00 – OBRA PROVISION DE GAS NATURAL EXTERNO SIP – Fuente de Financiamiento 133 – de Origen Nacional – Objeto del Gasto 4..2.1.0 – del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3.- Deróguese en todos sus términos el decreto 763/2016.-

ARTICULO 4.- Para su cumplimiento y conocimiento, pásese copia a Oficina de Suministros, Contaduría, dese a Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-



DECRETO N° 876/2016

SAN CAYETANO. 12 de Agosto de 2016

VISTO:

La nota presentada por la señora DIAZ LUCIA ELIZABETH solicitando el cambio de titularidad de un comercio, y;

CONSIDERANDO:

Que del Expediente N° 30, año 2012, surge que el comercio se encuentra habilitado, dedicado a Tienda, denominado "EMBRUJOS", propiedad de Díaz Lucia Elizabeth, ubicado en Avenida Independencia N° 651 de San Cayetano.-

Que a fs. 19 surge nota solicitando el cambio de titularidad del comercio antes mencionado a favor de Díaz lucia Elizabeth y Zapata laura Elisabet.-

Que, el solicitante ha presentado toda la documentación exigida por Ordenanza 1.831/10 y 2.199/12.-

Que del informe emitido por el responsable del cuerpo de Bomberos de San Cayetano obrante a fs. 26, consta que el local cuenta con las medidas necesarias en cuanto a seguridad y contra incendios, teniendo una validez hasta Julio de 2017.-

Que a fs. 24 y 25 se encuentran la constancia de Inscripción en Afip como Sociedad, Categoría D, cuyos integrantes son Díaz lucia Elizabeth y Zapata laura Elisabet.-

Que las solicitantes no son empleadas municipales y el comercio cuenta con un empleado.

POR TODO ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Concédase el CAMBIO DE TITULAR del comercio denominado "EMBRUJOS", dedicado a Tienda, con domicilio en Avenida Independencia N° 651 de la ciudad de San Cayetano, cuyos datos catastrales Circ. I – Sección A – Manzana 52 – Parcela 25, Partida 1320 dedicado a Tienda, a favor de Díaz lucia Elizabeth y Zapata laura Elisabet, Cuit: 30-71530072-5.-

ARTICULO 2: Habilítese el comercio mencionado en el artículo anterior según lo dispuesto por el artículo 4° inciso "A", Capítulo IV de la Ordenanza Fiscal Impositiva Anual 2016 código 8664, clave 12190, dispuestos por la Oficina de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 3: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 30/12 y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida los certificados de habilitación, previo percepción de la tasa correspondiente.-

ARTICULO 4: Acredítese el Pago Anual 2015 de la tasa por Inspección, Seguridad e Higiene correspondiente al comercio antes mencionado, realizado con fecha 29/03/2016, por la señora Díaz Lucia Elizabeth.-

ARTICULO 5: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a Inspección General, a Rentas Municipal, al interesado, dése al Registro oficial y cumplido archívese.

DECRETO N° 877/2016

SAN CAYETANO. 12 de Agosto de 2016

VISTO:

Que la señora DIAZ LUCIA ELIZABETH solicita la habilitación de un Local Comercial, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionara un comercio dedicado a TIENDA-INDUMENTARIA INFANTIL con el nombre comercial de “EMBRUJITOS” y esta ubicado en calle Belgrano N° 354, de San Cayetano.-

Que según surge de fs. 1 a 9 inclusive, el solicitante ha presentado toda la documentación exigida por Ordenanza 1. 831/10 y 2.199/12.-

Que a fs. 4 y 5 surge copia del Contrato de Locacion del inmueble objeto de la presente habilitación a favor de la solicitante Diaz Lucia Elizabeth, teniendo una validez hasta el 30 de Junio de 2019, con firmas debidamente certificadas.-

Que del informe emitido por el responsable del cuerpo de Bomberos de San Cayetano obrante a fs. , surge que el local de acuerdo a sus características cuenta con cantidad de extintores correspondientes y acorde a sus dimensiones, teniendo una validez hasta el 12 de Julio de 2017.-

Que la superficie total del local es de 27.50 m2.-

Que a fs. 8 y 9 surge la constancia de inscripción en Afip e Ingresos Brutos respectivamente.-

Que el solicitante no es empleado municipal y la empresa a habilitar, no cuenta con empleados.-

Que de la Inspección ocular del edificio, suscripta por Personal Municipal obrante a fs. 10 de autos, surge que las instalaciones del local conciben en un todo con el plano presentado a fs 6.-

POR TODO ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1: Concédase la HABILITACIÓN del local sito ubicado en calle Belgrano N° 354 de San Cayetano, cuyos datos catastrales Circ. I – Sección A – Manzana 49 –Parcela 14, Partida 1201, para que funcione un comercio dedicado a TIENDA-INDUMENTARIA INFANTIL, el cual girará con el nombre comercial de “EMBRUJITOS”, cuyo titular es la señora DIAZ LUCIA ELIZABETH, Cuit 27-17086394-7.-

ARTICULO 2: Habilítese el comercio mencionado en el artículo anterior según lo dispuesto por el artículo 4° inciso “A”, Capítulo IV de la Ordenanza Fiscal Impositiva Anual 2016; código 7872, clave 12189, dispuestos por la Oficina de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 3: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 48/16, Letra O.C y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, previo percepción de la tasa correspondiente.- 29/03/2016

ARTICULO 4: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, a Inspección General, a Rentas Municipal, al interesado, dése al Registro oficial y cumplido archívese.-

DECRETO N° 878/2016

SAN CAYETANO. 12 de Agosto de 2016

VISTO:

Que en la apertura de propuestas de la LICITACION PRIVADA N° 23/2016 - “Contratación de Remises para traslados de Personas Indigentes”, se presentan 13 (trece) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio presentados por las trece empresas, a la nota explicativa presentada por la Oficina correspondiente y a lo dictaminado por la Comisión de Estudio de Propuestas, se desprende que la contratación de los mismos deberá de ser adjudicada a los Oferentes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Adjudicase al Oferente N° 1 “(1073) Falcón, Jorge Alfredo”, (9) nueve viajes del ítem 1, (3) tres viajes del ítem 2.- por un total de \$ 18.603,00 (Pesos Dieciocho Mil Seiscientos Tres) - al Oferente N° 2 “(1408) Fernández, Sonia Nelly” (17) diecisiete viajes del ítem 1, (7) siete viajes del ítem 2.- por un total de \$ 32.354,00 (Pesos Treinta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro) - al Oferente N° 3 “(656) Coria, Sergio Fabián”, (16) dieciseis viajes del ítem 1, (5) cinco viajes del ítem 2.- por un total de \$ 29.600,00 (Pesos Veintinueve Mil Seiscientos) - al Oferente N° 4 “(1460) Paino, Salvador Antonio”, (15) quince viajes del ítem 1, (8) ocho viajes del ítem 2, (2) dos viaje del ítem 4, (1) un viaje del ítem 5.- por un total de \$ 30.030,00 (Pesos Treinta Mil Treinta) - al Oferente N° 5 “(1413) Ferreyra, Silvia Alejandra” (6) seis viajes del ítem 1, (1) uno viaje del ítem 2- por un total de \$ 12.600,00 (Pesos Doce Mil Seiscientos) - al Oferente N° 6 “(1076) Paz, Juan Marcelo”, (9) nueve viajes del ítem 1 y (3) tres viajes del ítem 2.- por un total de \$ 18.603,00 (Pesos Dieciocho Mil Seiscientos Tres) - al Oferente N° 7 “(307) Acuña Guillermo Gustavo” (8) ocho viajes del ítem 1, (1) un viajes del ítem 2- por un total de \$ 15.240,00 (Pesos Quince Mil Doscientos Cuarenta) - al Oferente N° 8 “(1421) Conti, María Laura”, (7) siete viajes del ítem 1.- por un total de \$ 13.363,00 (Trece Mil Trescientos Sesenta Tres) - al Oferente N° 9 “(940) Nocito, Jorge Alberto”, (10) diez viajes del ítem 1, (6) seis viajes del ítem 2, (1) un viaje del ítem 4.- por un total de \$ 22.268,00 (Pesos Veintidós mil Doscientos Sesenta y Ocho) - al Oferente N° 10 “(940) Conde, María Marta”, (13) trece viajes del ítem 1, (2) dos viajes del ítem 2.- por un total de \$ 23.740,00 (Pesos Veintitrés Mil Setecientos Cuarenta) - al Oferente N° 11 “(246) Colantonio Alberto Luis”, (8) ocho viajes del ítem 1, (9) nueve viajes del ítem 2.- por un total de \$ 20.970,00 (Pesos Veinte mil Novecientos Setenta) - al Oferente N° 12 “(1270) Ávila, Leonardo Maximiliano”, (8) ocho viajes del ítem 1, (1) un viajes del ítem 2.- por un total de \$ 15.560,00 (Pesos Quince Mil Quinientos Sesenta) - al Oferente N° 13 “(1396) Santa Cruz, Evangelina Mirta” (14) catorce viajes del ítem 1, (4) cuatro viajes del ítem 2.- por un total de \$ 26.690,00 (Pesos Veintiséis Mil Seiscientos Noventa) - para la “Contratación de Remises para traslados de Personas Indigentes”.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a la Cuenta: Servicio Profesional, Comercial y Transporte, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 22.01.00 - Acción Social – Administración Acción Social Directa, Objeto del Gasto: 5.1.4.0. – Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3.- Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTICULO 4.- Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 879/2016

SAN CAYETANO. 12 de Agosto de 2016

VISTO:

La nota remitida por la Presidente de la Liga de Madres de Familia de San Cayetano, señora Mabel Roteño, de fecha 11 de Agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un subsidio para la Liga de Madres de Familia de San Cayetano para solventar gastos operativos.-

Que es norma de esta Comuna, acudir en ayuda de aquellas entidades cuando éstas lo solicitan.-

Que la entidad ha rendido los subsidios entregados con anterioridad.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Liga de Madres de Familia de San Cayetano por la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000), para solventar gastos operativos.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º, se hará con cargo a la Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Categoría Programática 16.01.00. Objeto del gasto: 5.1.7.0., Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, debiendo la institución dar cumplimiento a lo normado en los Artículo 131 y siguientes del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DECRETO N° 880/2016

SAN CAYETANO. 16 de Agosto de 2016

**VISTO:**

Que la señora FERNANDEZ BARRAGAN VANESA solicita la habilitación de un Local Comercial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho local funcionara un comercio dedicado a BOMBONERIA-REGALERIA con el nombre comercial de "LUNA (De Miel)" y esta ubicado en calle 25 de Mayo N° 265, de San Cayetano.-

Que según surge de fs. 1 a 12 inclusive, el solicitante ha presentado toda la documentación exigida por Ordenanza 1. 831/10 y 2.199/12.-

Que de fs. 3 a 5 surge copia del Contrato de Locacion del inmueble objeto de la presente habilitación a favor de la solicitante Fernández Barragán Vanesa, teniendo una validez hasta el 01 de Junio de 2017, con firmas debidamente certificadas.-

Que del informe emitido por el responsable del cuerpo de Bomberos de San Cayetano obrante a fs.7, surge que el local de acuerdo a sus características cuenta con cantidad de extintores correspondientes y acorde a sus dimensiones, teniendo una validez hasta el 14 de Julio de 2017.-

Que la superficie total del local es de 20.3 m2 y la superficie destinada para el público es de 15.7 m2.-

Que a fs. 8 y 9 surge la constancia de inscripción en Afip e Ingresos Brutos respectivamente.-

Que el solicitante no es empleado municipal y la empresa a habilitar, no cuenta con empleados.-

Que de la Inspección ocular del edificio, suscripta por Personal Municipal obrante a fs. 13 de autos, surge que las instalaciones del local conciden en un todo con el plano presentado a fs 6.-

**POR TODO ELLO;**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1: Concédase la HABILITACIÓN del local sito ubicado en calle 25 de Mayo N° 265 de San Cayetano, cuyos datos catastrales Circ. I – Sección A – Manzana 39 –Parcela 14A, Partida 960, para que funcione un comercio dedicado a BOMBONERIA-REGALERIA, el cual girará con el nombre comercial de "LUNA (De Miel)", cuyo titular es la señora FERNANDEZ BARRAGAN VANESA, Cuit 27-36386664-1.-

ARTICULO 2: Habilítese el comercio mencionado en el artículo anterior según lo dispuesto por el artículo 4° inciso “A”, Capítulo IV de la Ordenanza Fiscal Impositiva Anual 2016; código 8675, clave 12191, dispuestos por la Oficina de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 3: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 49/16, Letra O.C y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, previo percepción de la tasa correspondiente.-

ARTICULO 4: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, a Inspección General, a Rentas Municipal, al interesado, dése al Registro oficial y cumplido archívese.-

DECRETO N° 881/2016

SAN CAYETANO. 16 de Agosto de 2016

VISTO:

Que la Sra. COTABARREN, NATALIA JESICA, con documento DNI n° 33.799.902, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por ampliación del servicio de gas natural de la vivienda en la cual reside, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Lic. en servicio social se desprende que la situación económica de la Sra. COTABARREN, NATALIA JESICA, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. COTABARREN, NATALIA JESICA, con documento DNI N° 33.799.902, por la suma de Pesos Siete Mil Ochocientos (\$7800<sup>00</sup>), para solventar gastos por ampliación del servicio de gas natural de la vivienda en la cual reside.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Subsidio para Refacción de Viviendas Sociales 22.03.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO 882/2016

SAN CAYETANO. 16 de Agosto de 2016

VISTO:

Que en la apertura de propuestas del CONCURSO DE PRECIOS N° 37/2016 - “Adquisición de Medicamentos para Personas Indigentes”, se presentan 5 (cinco) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio y las marcas presentados por las cinco empresas y a lo dictaminado por la Comisión de Estudio de Propuestas, se desprende que la compra de los mismos deberá de ser adjudicada a los Oferentes N° 1, 2, 4 y 5, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Adjudicase al Oferente N° 1: “Piloña S. A.” los Items N°: 3, 5, 9, 11, 15, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 33, 37, 38, 44, 46, 47, 48, 58, 59, 60, 63, 68 - por un importe total de Pesos, Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con Treinta Centavos (\$ 44.250,30) - al Oferente N° 2: “Farmaquen S. A.” los Item N°: 1, 2, 4, 6, 7, 8, 12, 17, 18, 19, 21, 24, 29, 30, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 42, 55, 56, 61, 62, 64, 66 - por un importe total de Pesos, Sesenta Mil Ciento Cuarenta y Dos (\$ 60.142,00) - al Oferente N° 4 “Moreno, Gabriela A.” los Items N°: 10, 13, 16, 20, 31, 32, 43, 45, 50, 51, 52, 54, 57, 67 por un importe total de Pesos, Veintitrés Mil Trescientos Ochenta y Uno con Treinta y Cinco Centavos (\$ 23.381,35) y al Oferente N° 5: “Royal Farma S. A.” los Items N°: 14, 53 por un importe total de Pesos, Ocho Mil Veinte (\$ 8.020,00); para la “Adquisición de Medicamentos para Personas Indigentes”.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande esta compra, será imputada a la Partida: Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal - Categoría Programática 22.01.00 – Acción Social – Administración Acción social, Objeto del Gasto 5.1.4.0. – Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3.- Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTICULO 4.- Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 883/2016.-

SAN CAYETANO. 16 de Agosto de 2016

VISTO:

La nota remitida por la Directora del Hospital Municipal, Lic. Micaela Pérez Spinelli, de fecha 25 de Junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota indica cual será la distribución horaria de la Dra. Lisa Almendra, Leg N° 774, de acuerdo a su jornada laboral establecida mediante el Artículo 4 del Decreto 641/2015, donde establece la jornada laboral entre otras cuestiones.-

Asimismo se solicita agregar un artículo donde conste que todos los profesionales deberán fichar en el reloj del Hospital Municipal horarios de entrada y salida de la jornada laboral.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Modifíquese a partir del 1 de Agosto de 2016 el Artículo 4 del Decreto N° 641/2015, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTICULO 4: La profesional médico designada, cumplirá su jornada laboral en el Hospital Municipal de la siguiente manera: 24 horas de guardia ACTIVA los días martes; los miércoles de 13 horas a 17 horas y los jueves de 16 horas a 19 horas en consultorio externo para atención de demanda espontanea de consultorio o pacientes que ingresen por guardia de la misma manera que funcionen los consultorios de pediatría; los lunes y viernes de 9 horas a 16 horas en el Centro de Atención Primaria “ARTURO ILIA”; tres (3) horas semanales para la evolución de pacientes internados y los miercoles guardia PASIVA para traslados en ambulancia o para cubrir la guardia en caso de ausencia temporaria del médico de guardia”.-*

ARTICULO 2.- Modifíquese el Artículo 5 del Decreto N° 641/2015, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTICULO 5: El profesional tendrá que cumplir con lo normado en la Ordenanza N° 1407/06 y dejará constancia en las Historias Clínicas correspondientes la atención realizada por consultorio y/o la evolución diaria de pacientes internados. El médico que durante su guardia activa constate la muerte de algún paciente no podrá retirarse anta tanto no haber hecho el correspondiente certificado de defunción*

ARTICULO 3.- La profesional deberá fichar en el reloj del Hospital Municipal los horarios de entrada y salida de la jornada laboral.-

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, Hospital Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DECRETO N° 884/2016

SAN CAYETANO. 17 de Agosto de 2016

6538/D/2016

#### TESTIMONIO

El Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales que le son propias, sanciona la siguiente:

#### ORDENANZA

Artículo 1°: Otórguese a partir del 1° de Agosto de 2016, un incremento salarial total equivalente al 15% (Quince Por Ciento) remunerativo sobre los básicos actuales del personal municipal comprendido en las categorías previstas en los Artículos 13°, 14°, 42° y 45° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para Ejercicio 2016

Artículo 2°: Modifíquese a partir del 1° de Agosto de 2016 el Artículo 13° de la Ordenanza mencionada en el artículo primero en virtud de incorporar el aumento adicional a los sueldos básicos, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“...Artículo 13°: Establézcase un aumento del Quince Por Ciento (15%) a partir del 01 de Agosto de 2016 en el Sueldo Básico Mínimo de los Agentes Municipales mayores de (18) dieciocho años, que cumplen siete (7) horas diarias de labor, el cual quedará fijado de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría 14.....	7 Horas.....	\$	8.183,38
Categoría 13.....	7 Horas.....	\$	9.399,46
Categoría 12.....	7 Horas.....	\$	9.945,80
Categoría 11.....	7 Horas.....	\$	10.492,02
Categoría 10.....	7 Horas.....	\$	11.037,86
Categoría 09.....	7 Horas.....	\$	11.584,41
Categoría 08.....	7 Horas.....	\$	12.130,12
Categoría 07.....	7 Horas.....	\$	12.676,32
Categoría 06.....	7 Horas.....	\$	13.222,51
Categoría 05.....	7 Horas.....	\$	13.768,90
Categoría 04.....	7 Horas.....	\$	14.314,90
Categoría 03.....	7 Horas.....	\$	14.860,66
Categoría 02.....	7 Horas.....	\$	15.406,81
Categoría 01.....	7 Horas.....	\$	15.679,99”.-

Artículo 3°: Modifíquese a partir del 1° de Agosto de 2016 el Artículo 14° de la Ordenanza mencionada en el artículo primero en virtud de incorporar el aumento adicional a los sueldos básicos, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“...Artículo 14°: Establézcase un aumento del Quince Por Ciento (15%) a partir del 01 de Agosto de 2016 en el Sueldo Básico Mínimo de los Agentes Municipales mayores de (18) dieciocho años, que cumplen ocho (8) horas diarias de labor, el cual quedará fijado de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría 14.....	8 Horas.....	\$	8.947,79
Categoría 13.....	8 Horas.....	\$	10.202,19
Categoría 12.....	8 Horas.....	\$	10.824,90
Categoría 11.....	8 Horas.....	\$	11.447,55
Categoría 10.....	8 Horas.....	\$	12.070,39
Categoría 09.....	8 Horas.....	\$	12.692,77
Categoría 08.....	8 Horas.....	\$	13.315,08
Categoría 07.....	8 Horas.....	\$	13.937,53
Categoría 06.....	8 Horas.....	\$	14.560,31
Categoría 05.....	8 Horas.....	\$	15.183,31
Categoría 04.....	8 Horas.....	\$	15.806,62
Categoría 03.....	8 Horas.....	\$	16.428,04
Categoría 02.....	8 Horas.....	\$	17.050,35
Categoría 01.....	8 Horas.....	\$	17.362,21.”

Artículo 4°: Modifíquese a partir del 1° de Agosto de 2016 el Artículo 42° de la Ordenanza mencionada en el artículo primero en virtud de incorporar el aumento adicional a los sueldos básicos, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“...Artículo 42°.- Fijese para el Personal de la Carrera Médico Hospitalaria (Ordenanza N° 1407/06), un aumento del Quince Por Ciento (15%) a partir del 01 de Agosto de 2016 resultando una remuneración básica de acuerdo al siguiente detalle:

Importe Básico	Horas Básicas	Valor Hora Básica	Horas Semanales	Importe Semanal	Semanas	Horas Mensuales	GRADO1	GRADO 2	GRADO 3	GRADO 4	GRADO 5
\$16,116.24	144	\$111.92	6	\$ 671.51	4	24	\$2,686.04	\$ 2,954.64	\$ 3,250.11	\$ 3,575.12	\$ 3,932.63
\$16,116.24	144	\$111.92	8	\$ 895.35	4	32	\$3,581.39	\$ 3,939.52	\$ 4,333.48	\$ 4,766.82	\$ 5,243.51
\$16,116.24	144	\$111.92	12	\$1,343.02	4	48	\$5,372.08	\$ 5,909.29	\$ 6,500.22	\$ 7,150.24	\$ 7,865.26
\$16,116.24	144	\$111.92	16	\$1,790.69	4	64	\$7,162.77	\$ 7,879.05	\$ 8,666.95	\$ 9,533.65	\$10,487.01
\$16,116.24	144	\$111.92	20	\$2,238.37	4	80	\$8,953.46	\$ 9,848.81	\$10,833.69	\$11,917.06	\$13,108.77
\$16,116.24	144	\$111.92	24	\$2,686.04	4	96	\$10,744.16	\$11,818.57	\$13,000.43	\$14,300.47	\$15,730.52
\$16,116.24	144	\$111.92	36	\$4,029.06	4	144	\$16,116.24	\$17,727.86	\$19,500.65	\$21,450.71	\$23,595.78
\$16,116.24	144	\$111.92	48	\$5,372.08	4	192	\$21,488.32	\$23,637.15	\$26,000.86	\$28,600.95	\$31,461.04



Artículo 5°.- Modifíquese a partir del 1° de Agosto de 2016 el Artículo 45° de la Ordenanza mencionada en el artículo primero en virtud de incorporar el aumento adicional a los sueldos básicos, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

...Artículo 45°: Fíjese para el Personal de Enfermería que desempeña tareas en el área de salud (Ordenanza N° 2008/11), un aumento del Quince Por Ciento (15%) a partir del 01 de Agosto de 2016 resultando una remuneración básica, de acuerdo al siguiente detalle:

GRADOS	BASICO
GRADO 1	\$ 11,607.03
GRADO 2	\$ 12,323.13
GRADO 3	\$ 13,755.45
GRADO 4	\$ 14,471.18
GRADO 5	\$ 15,902.68
GRADO 6	\$ 16,618.91
GRADO 7	\$ 18,052.14
GRADO 8	\$ 18,766.79
GRADO 9	\$ 19,482.38
GRADO 10	\$ 19,841.07

Artículo 6°: Los fondos que se utilizarán para financiar el aumento salarial serán extraídos de las economías que arrojen las partidas de las diferentes categorías programáticas

Artículo 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial y cumplido. –ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CAYETANO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS  
ORDENANZA N° 2.632/2016

SAN CAYETANO. 17 de Agosto de 2016

6539/UCR/2016

TESTIMONIO

El Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorícese la construcción y emplazamiento en la Plaza América de la ciudad de San Cayetano, un busto con la figura del ex Presidente “Juan Domingo Perón

Artículo 2°: Colóquese el mismo en un sector de la misma próximo a la intersección de la Avenida Independencia y calle 25 de Mayo, a determinar por el Departamento Ejecutivo

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a instrumentar los mecanismos técnicos, legales y administrativos para recibir la donación del mismo y los materiales para su construcción y colocación

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo dispondrá de los recursos necesarios para la dirección de la obra

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial y cumplido. –ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CAYETANO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS  
ORDENANZA N° 2.633/2016

SAN CAYETANO. 17 de Agosto de 2016

6541/UCR/2016

TESTIMONIO

VISTO:

La “7º Edición de la Feria Gastronómica Caynet”, que se desarrollará el día 3 de septiembre en la Escuela Secundaria N° 1, y:

CONSIDERANDO:

Que la Feria Gastronómica ha trascendido el ámbito local, adquiriendo importancia en Distritos vecinos y a nivel Provincial.

Que, no sólo se abordan aspectos gastronómicos si no también aquellos que tienen que ver con la calidad de los alimentos y la adecuada nutrición, lo que hace la calidad de vida.

Que la misma se ha convertido en un importante evento turístico local y regional, convocando a diversos sectores de la sociedad.

Que este año, además de los stands tradicionales, alumnos de la Escuela Secundaria N° 1 presentarán el proyecto: “En conserva”, a través del cual se han abordado aspectos curriculares y productivos.

Que es nuestro deber acompañar toda la iniciativa que se lleve a cabo en nuestro Distrito, en especial aquellas que signifiquen crecimiento, capacitación y desarrollo.

POR TODO ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal la “7º Edición de la Feria Gastronómica Caynet”, a desarrollarse el día 3 de septiembre, en el local de la Escuela Secundaria N° 1

Artículo 2º: Envíese copia a los organizadores de la Feria Gastronómica

Artículo 3º: Los vistos y considerandos forman parte de la presente

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial y cumplido. –ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CAYETANO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS  
ORDENANZA N° 2.634/2016

SAN CAYETANO. 17 de Agosto de 2016

6548/D/2016

TESTIMONIO

El Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales que le son propias, sanciona la siguiente:

## ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídese el Convenio de Implementación Piloto del Sistema de Notificación Electrónica, suscripto entre el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, representada por el señor Auditor Jefe Ricardo Javier Moro Lorente y la Municipalidad de San Cayetano, representada por el Intendente Municipal Miguel Ángel Gargaglione, que tiene como objeto instrumentar una experiencia piloto de implementación del sistema de notificaciones electrónicas

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial y cumplido. –ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CAYETANO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS  
ORDENANZA N° 2.635/2016

SAN CAYETANO. 17 de Agosto de 2016

6472/UCR/2016

TESTIMONIO

VISTO:

El crecimiento edilicio de nuestro pueblo con sus distintos barrios, y:

CONSIDERANDO:

Que hay nuevas calles, muchas de ellas sin nombre.

Que, es necesario proceder a su denominación para permitir la ubicación de los vecinos en sus domicilios legales.

Que, el nombre de las calles es reflejo de la identidad de los ciudadanos, geografía de la memoria de la ciudad, una memoria dinámica y en transformación como lo hace la propia ciudad.

Que, es necesario actualizar y reescribirse con el concurso de todos, lo que enriquecerá nuestra cultura histórica ciudadana.

Que, hemos relevado una nueva arteria ubicada en el Barrio de la Escuela N° 19, calle paralela a Almirante Brown y Avenida Sargento Cabral entre Ugarte y Sarmiento.

Que, en homenaje a cientos de maestras que han pasado por las aulas de la escuela mencionada, deseamos rescatar a una de ellas para que represente a toda la comunidad educativa.

Que es un testimonio histórico que sirve además para conocer las durísimas condiciones de trabajo de los maestros que sirvieron con verdadera vocación de servicio durante aquellas primeras décadas de existencia de nuestro pueblo.

Que, estos docentes con vocación, firmeza, responsabilidad, compromiso y mucho amor, imprimieron su sello particular en la comunidad educativa de la Escuela N° 19.

Que, valorando el recuerdo de la señora María Angélica Almeida de Hauri, entendemos que una merecida forma de reconocer todo lo ut supra mencionado, es imponer los nombres de la mencionada docente en una arteria cercana al establecimiento educativo, que durante décadas, las tuvieron como estandarte.

Que la mencionada docente educó y formó a generaciones de sancayetanenses, quienes hoy seguramente recibirán con alegría que los representantes del pueblo, homenajeemos a una figura educativa olvidada por el paso del tiempo.

Que siendo muy joven, con el título de Maestra recién recibida, llegó a nuestro pueblo cargada de ilusión, con gran vocación de se insertó en nuestra comunidad y aquí, se quedó y formó una familia numerosa.

Que corresponde a la función del Concejo Deliberante, la imposición de nombres a las calles.

POR TODO ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Impóngase con el nombre de “María Angélica Almeida de Hauri”, a la calle sin nombre paralela a Avenida Sargento Cabral y Calle Almirante Brown entre las Calles Ugarte y Sarmiento

Artículo 2º: Organícese un acto público cuando se haya confeccionado e instalado la cartelería correspondiente, invitando a familiares, amigos, comunidad educativa, autoridades del Consejo Escolar y público general

Artículo 3º: Envíese copia de la presente al Consejo Escolar y a todos los establecimientos educativos del Partido de San Cayetano

Artículo 4º: Los vistos y considerandos forman partes de la presente

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial y cumplido. –ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CAYETANO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

ORDENANZA N° 2.636/2016

SAN CAYETANO. 17 de Agosto de 2016

6472/UCR/2016

TESTIMONIO

VISTO:

El crecimiento edilicio de nuestro pueblo con sus distintos barrios, y:

CONSIDERANDO:

Que hay nuevas calles, muchas de ellas sin nombre.

Que es necesario proceder a su denominación, para permitir la ubicación de los vecinos en sus domicilios legales.

Que el nombre de las calles es reflejo de la identidad de los ciudadanos, geografía de la memoria de la ciudad, una memoria dinámica y en transformación como lo hace la propia ciudad.

Que es necesario actualizar y reescribirse con el concurso de todos, lo que enriquecerá nuestra cultura histórica ciudadana.

Que hemos relevado una nueva arteria ubicada en el Barrio de la Escuela N° 2, paralela a Calle Italia y España, entre Avenida Sargento Cabral y 1° de Mayo.

Que, en homenaje a cientos de maestras que han pasado por las aulas de la Escuela mencionada, deseamos rescatar a una de ellas para que represente a toda la comunidad educativa.

Que es un testimonio histórico que sirve además para conocer las durísimas condiciones de trabajo de los maestros que sirvieron con verdadera vocación de servicio durante aquellas primeras décadas de existencia de nuestro pueblo.

Que estos docentes con vocación, firmeza, responsabilidad, compromiso y mucho amor, imprimieron su sello particular en la comunidad educativa de la Escuela N° 2.

Que siendo muy joven, con el título de Maestra recién recibida, llegó a nuestro pueblo cargada de ilusión y con gran vocación se insertó en nuestra comunidad y aquí, se quedó y formó una familia numerosa.

Que valorando el recuerdo de la Señora Aniceta Salvadores de Martín “Juanita Martín”, entendemos que una merecida forma de reconocer todo lo ut-supra mencionado, es imponer el nombre de la mencionada docente en una arteria cercana al establecimiento educativo, que durante décadas, la tuvieron como estandarte.

Que la mencionada docente educó y formó a generaciones de sancayetanenses, quienes hoy seguramente recibirán con alegría que, los representantes del pueblo, homenajemos a una figura educativa olvidada por el paso del tiempo.

POR TODO ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Impóngase con el nombre de “Juanita Martín” a la calle sin nombre paralela a Calle Italia y España, entre Avenida Sargento Cabral y 1° de Mayo

Artículo 2°: Organícese un acto público cuando se haya confeccionado e instalado la cartelera correspondiente, invitando a familiares, amigos, comunidad educativa, autoridades del Consejo Escolar y público general.-

Artículo 3°: Envíese copia de la presente al Consejo Escolar y a todos los establecimientos educativos del Partido de San Cayetano

Artículo 4°: Los vistos y considerandos formas partes de la presente

Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial y cumplido. –ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CAYETANO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

ORDENANZA N° 2.637/2016

SAN CAYETANO. 17 de Agosto de 2016

6472/UCR/2016

TESTIMONIO

VISTO:

El crecimiento edilicio de nuestro pueblo con sus distintos barrios, y:

CONSIDERANDO:

Que en el año 2016 se cumplen cien años de la primera elección presidencial realizada bajo el sistema de la “Ley Sáenz Peña”, que otorgó a los argentinos el derecho al voto secreto y obligatorio.

Que, en la misma se impuso la fórmula de la Unión Cívica Radical Yrigoyen – Luna, consagrando entonces a Hipólito Yrigoyen como el primer presidente de la historia argentina, en ser electo por el voto popular.

Que este gran dirigente radical fue un incansable luchador por los derechos sociales y por la reforma electoral, participando en las revoluciones radicales de fines del Siglo XIX que permitieron al país abandonar el régimen conservador.

Que, en el año 1928 logra un respaldo popular en las urnas aún mayor al de 1916, obteniendo más del 60% de los votos, consagrándose nuevamente Presidente de la Nación Argentina.

Que durante sus dos mandatos en contextos internacionales complejos, por las guerras y crisis económicas mundiales, se lograron implementar políticas innovadoras y desarrollistas como: la creación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales; impulsar y acompañar reformas sociales en beneficio de las clases populares de la época; crear más de 3000 escuelas primarias permitiendo reducir el analfabetismo en un 20% al asumir su primer presidencia, a tan sólo un 4% al finalizarla; mejorar la distribución del ingreso, que en aquellos tiempos se concentraba en un grupo escaso de terratenientes y empresarios, con un PBI que en el año 1930 representaba el 50% del PBI de toda América Latina.

Que sin lugar a dudas, Hipólito Yrigoyen fue un hombre trascendental para la historia de nuestro país.

Que, a pesar de ello, su segunda presidencia fue interrumpida el 6 de septiembre de 1930 por el golpe de estado encabezado por el General José Félix Uriburu, dando fin a un gobierno democrático, popular y desarrollista, y encarcelando de manera injusta al ex presidente en la cárcel de la Isla Martín García, en la cual su salud se deterioró de manera considerable, falleciendo tres años más tarde.

Que, en nuestra localidad una calle hace referencia a la fecha en la que fue derrocado el ex Presidente Hipólito Yrigoyen, y al conmemorarse el próximo 12 de octubre cien años de su primera asunción, sería oportuno reemplazar el nombre de la misma por el de “Hipólito Yrigoyen”.

#### POR TODO ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales que le son propias, sanciona la siguiente:

#### ORDENANZA

Artículo 1º: Impóngase con el nombre de “Hipólito Yrigoyen” a la actual calle 6 de septiembre de la ciudad de San Cayetano

Artículo 2º: Infórmese a la población a través de los medios de comunicación, y envíese copia a las empresas y organismos públicos que prestan servicios en nuestra ciudad, para que puedan realizar el cambio correspondiente en sus bases de datos

Artículo 3º: Los vistos y considerandos formas partes de la presente.-----

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial y cumplido. –ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CAYETANO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS  
ORDENANZA N° 2.638/2016

SAN CAYETANO. 17 de Agosto de 2016

#### VISTO:

Que la Agente Municipal María Inés Canales, ha presentado su renuncia como empleada municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que bajo Decreto N° 729/2016 se designó a María Inés Canales, para prestar servicio como Planta Temporaria, Auxiliar Mucama, Categoría 14, 8 horas de labor, en el Geriátrico Municipal, para cubrir reemplazos desde el 1 de Julio de 2016 hasta el 30 de Septiembre de 2016.-

Que mediante nota de fecha 10 de Agosto de 2016, dirigida al Intendente Municipal, la Agente Municipal María Inés Canales ha dado a conocer su voluntad de terminar la relación laboral.-

Que según surge de lo expuesto anteriormente, el cese de la relación laboral se produce, dentro del Art.114 inc. B del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano, -

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal que decreta su cesantía por renuncia.-

Por ello,

El INTENDENTE DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1.- Declárese cesante por renuncia a partir del día 17 de Agosto de 2016 inclusive, a la Agente Municipal, MARIA INES CANALES, Legajo N° 782, designada para prestar servicio como Personal Planta Temporaria, Auxiliar Mucama, Categoría 14, 8 horas de labor, en el Geriátrico Municipal, para cubrir reemplazos desde el 1 de Julio de 2016 hasta el 30 de Septiembre de 2016.-

ARTICULO 2.- Procédase a la liquidación final de haberes, SAC proporcional y hágase la correspondiente certificación de servicio.-

ARTICULO 3.- Para su conocimiento, notifíquese al Agente y pásese copia a Oficina de Personal, Hospital Municipal, dése a Registro oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DECRETO N° 885/2016

SAN CAYETANO. 17 de Agosto de 2016

VISTO:

La nota remitida por la Directora del Hospital Municipal, Lic. Micaela Pérez Spinelli, de fecha 25 de Junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota solicita de modifique el Artículo 4 del Decreto N° 1265/2015 donde hace referencia a la jornada laboral de la Dra. Carlota Colantonio a partir del 1 de Agosto de 2016.-

Que la profesional fue oportunamente designado por Decreto 1253/2014 en Planta Permanente, Especialidad Cardiología.-

Que por Decreto N° 1265/2015 establece a la agente mencionado ut supra, en Grado 2, 24 horas semanales de labor.-

Que debe dictarse el instrumento por medio del cual se adecue la jornada de trabajo a la tarea que habitualmente desempeñará el profesional.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales,

#### D E C R E T A

ARTICULO 1.- Modifíquese a partir del 1 de Agosto de 2016 el Artículo 4 del Decreto N° 1265/2015 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 4.- *“La profesional médico María Carlota Colantonio, cumplirá su jornada laboral en el Hospital Municipal de lunes a viernes de 8 horas a 13 horas y 4 horas semanales para evolución de pacientes internado y confección de historias clínicas.”*

ARTICULO 2.- La profesional deberá fichar en el reloj del Hospital Municipal los horarios de entrada y salida de la jornada laboral.-

ARTICULO 3.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, Hospital Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DECRETO N° 886/2016

SAN CAYETANO. 17 de Agosto de 2016

DECRETO N° 887/2016 “ANULADO”

SAN CAYETANO. 17 de Agosto de 2016

VISTO:

La nota remitida por la Directora del Hospital Municipal, Lic. Micaela Pérez Spinelli, de fecha 25 de Junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota indica cual será la distribución horaria de la Dra. Laura Iburguren, Leg N° 702, de acuerdo a su jornada laboral establecida mediante el Artículo 2 del Decreto 833/2013, donde establece la jornada laboral entre otras cuestiones.-

Asimismo se solicita agregar un artículo donde conste que todos los profesionales deberán fichar en el reloj del Hospital Municipal horarios de entrada y salida de la jornada laboral.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1.- Modifíquese a partir del 1 de Agosto de 2016 el Artículo 2 del Decreto N° 833/2013, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTICULO 2: La profesional médico designada, cumplirá su jornada laboral de la siguiente manera: A) Una (1) guardia ACTIVA de 24 hs los días martes B) Guardias pasivas de traslados los días miércoles, C) Atención en consultorio externo los días miércoles de 8 a 12 hs y los días lunes y viernes de 8 a 16 hs; en el Centro de Atención Primaria “ARTURO ILIA y C) cuatro (4) horas semanales para la evolución de pacientes internados y confección de Historias Clínicas”.-*

ARTICULO 2.- El médico que durante su guardia activa constatare la muerte de algún paciente no podrá retirarse hasta tanto no haber hecho el correspondiente certificado de defunción.-

ARTICULO 3.- La profesional deberá fichar en el reloj del Hospital Municipal los horarios de entrada y salida de la jornada laboral.-

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Oficina de Personal, Hospital Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 888/2016

SAN CAYETANO. 17 de Agosto de 2016

VISTO:

Que la Sra. HERNANDEZ, MELINA, con documento DNI n° 34.485.134, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por materiales de construcción para instalación de servicios de la vivienda en la cual reside, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Lic. en servicio social se desprende que la situación económica de la Sra. HERNANDEZ, MELINA, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

**D E C R E T A**



ARTICULO 1º- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. HERNANDEZ, MELINA, con documento DNI N° 34.485.134, para solventar gastos por materiales de construcción para instalación de servicios de la vivienda en la cual reside.-

Por la suma de Pesos Siete Mil Seiscientos (\$7600<sup>00</sup>), por instalación de gas natural;

Por la suma de Pesos Tres Mil Doscientos Veintitrés con 10/100 (\$3223<sup>10</sup>), por instalación de agua fría/caliente.

ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Subsidio para Refacción de Viviendas Sociales 22.03.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO 889/2016

SAN CAYETANO. 17 de Agosto de 2016

VISTO:

La nota remitida por la Directora del Hospital Municipal, Lic. Micaela Pérez Spinelli, de fecha 25 de Junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota indica cual será la distribución horaria de la Dra. Ivon Vinuesa, Leg N° 152, de acuerdo a su jornada laboral establecida mediante el Artículo 3 del Decreto 1028/2012, donde estable la jornada laboral entre otras cuestiones.-

Asimismo se solicita agregar un artículo donde conste que todos los profesionales deberán fichar en el reloj del Hospital Municipal horarios de entrada y salida de la jornada laboral.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1.- Modifíquese a partir del 1 de Agosto de 2016 el Artículo 3 del Decreto N° 1028/2012, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTICULO 3: La profesional médico designada, cumplirá su jornada laboral en el Hospital Municipal de la siguiente manera: A) Realización de Consultorio Externo de lunes a viernes en el horario de 8 hs. a 12 hs. en consultorio que se le asigne; B) recepción de recién nacidos por parto natural o cesárea en sala de parto o quirófano durante la guardia pasiva de turno; C) traslados en ambulancia de pacientes pediátricos y embarazadas de términos D) cuatro (4) horas semanales para la evaluación de pacientes internados y confección de Historias Clínicas”.-*

ARTICULO 2.- El médico que durante su guardia activa constate la muerte de algún paciente no podrá retirarse hasta tanto no haber confeccionado el correspondiente certificado de defunción.-

ARTICULO 3.- La profesional deberá fichar en el reloj del Hospital Municipal los horarios de entrada y salida de la jornada laboral.-

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, Hospital Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 890/2016

SAN CAYETANO. 17 de Agosto de 2016

VISTO:

La nota remitida por la Directora del Hospital Municipal, Lic. Micaela Pérez Spinelli, de fecha 25 de Junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota indica cual será la distribución horaria del Dr. Rolando Javier Sandoval Barreiro, Leg N° 781, de acuerdo a su jornada laboral establecida mediante el Artículo 2 del Decreto 230/2016, donde establece la jornada laboral entre otras cuestiones.-

Asimismo se solicita agregar un artículo donde conste que todos los profesionales deberán fichar en el reloj del Hospital Municipal horarios de entrada y salida de la jornada laboral.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Modifíquese a partir del 1 de Agosto de 2016 el Artículo 2 del Decreto N° 230/2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTICULO 2: El profesional médico designado, cumplirá su jornada laboral en el Hospital Municipal de la siguiente manera: A) 24 horas de guardia ACTIVA los días domingos , B) 12 horas de guardia ACTIVA los días viernes a partir de las 9 hs. C) guardia pasiva de traslados o para cubrir la guardia en caso de ausencia temporaria del médico de guardia los días lunes y D) evolución de pacientes internados y confección de Historias Clínicas.-*

ARTICULO 2.- El médico que durante su guardia activa constate la muerte de algún paciente no podrá retirarse antes de haber hecho el correspondiente certificado de defunción.-

ARTICULO 3.- El profesional deberá fichar en el reloj del Hospital Municipal los horarios de entrada y salida de la jornada laboral.-

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, Hospital Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 891/2016

SAN CAYETANO. 17 de Agosto de 2016

VISTO:

La nota remitida por la Directora del Hospital Municipal, Lic. Micaela Pérez Spinelli, de fecha 25 de Junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota indica cual será la distribución horaria del Dr. Luis Adrián Repetti, Leg N° 470, de acuerdo a su jornada laboral establecida mediante el Artículo 2 del Decreto 592/2014, donde establece la jornada laboral entre otras cuestiones.-

Asimismo se solicita agregar un artículo donde conste que todos los profesionales deberán fichar en el reloj del Hospital Municipal horarios de entrada y salida de la jornada laboral.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Modifíquese a partir del 1 de Agosto de 2016 el Artículo 2 del Decreto N° 592/2014, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTICULO 2: El profesional médico designado, cumplirá su jornada laboral en el Hospital Municipal de la siguiente manera: A) atención en consultorio externo los días lunes, martes, jueves y viernes de 8hs a*

12.30hs; B) guardia activa de 12 horas los días miércoles; C) guardia pasiva de traslados o para cubrir la guardia en caso de ausencia temporaria del médico de guardia los días jueves; D) guardias pasivas de terapia la mitad de los días de cada mes y E) 6 horas semanales para evolución de pacientes internados y confección de historias clínicas.

ARTICULO 2.- El médico que durante su guardia activa constate la muerte de algún paciente no podrá retirarse hasta tanto no haber confeccionado el correspondiente certificado de defunción.-

ARTICULO 3.- El profesional deberá fichar en el reloj del Hospital Municipal los horarios de entrada y salida de la jornada laboral.-

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, Hospital Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 892/2016

SAN CAYETANO. 17 de Agosto de 2016

VISTO:

La nota remitida por la Directora del Hospital Municipal, Lic. Micaela Pérez Spinelli, de fecha 25 de Junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota indica cual será la distribución horaria de la profesional Marta Tano, Leg N° 473, de acuerdo a su jornada laboral establecida mediante el Artículo 2 del Decreto 1056/2014, donde estable la jornada laboral entre otras cuestiones.-

Asimismo se solicita agregar un artículo donde conste que todos los profesionales deberán fichar en el reloj del Hospital Municipal horarios de entrada y salida de la jornada laboral.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Modifíquese a partir del 1 de Agosto de 2016 el Artículo 2 del Decreto N° 592/2014, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTICULO 2: La profesional designado, cumplirá su jornada laboral de la siguiente manera: A) atención de consultorio externo los días martes y miércoles de 13 hs a 18 hs. en el Hospital Municipal; B) atención en el Servicio Local los días lunes de 8 hs. a 12 hs. y jueves de 8hs a 12 hs. y de 18 a 20 hs;C) realización de 10 guardias pasivas por mes y/o las asignadas por la Dirección del Hospital.-*

ARTICULO 2.- La profesional deberá fichar en el reloj del Hospital Municipal los horarios de entrada y salida de la jornada laboral.-

ARTICULO 3.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, Hospital Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 893/2016

SAN CAYETANO. 17 de Agosto de 2016

VISTO:

La nota remitida por la Directora del Hospital Municipal, Lic. Micaela Pérez Spinelli, de fecha 25 de Junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota indica cual será la distribución horaria de la Dra. Yanina Daniela Lagrange, Leg N° 773, de acuerdo a su jornada laboral establecida mediante el Artículo 4 del Decreto 1066/2014, donde estable la jornada laboral entre otras cuestiones.-

Asimismo se solicita agregar un artículo donde conste que todos los profesionales deberán fichar en el reloj del Hospital Municipal horarios de entrada y salida de la jornada laboral.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Modifíquese a partir de 1 de Agosto de 2016 el Artículo 4 del Decreto N° 1066/2014, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTICULO 2: La profesional médico designado, cumplirá su jornada laboral de la siguiente manera: A) atención de consultorio externo en el Hospital Municipal de lunes a viernes de 16.30 hs. a 21 hs. ;B) atención de consultorio externo en la sala Boca del Tigre los días martes y miércoles de 8hs a 11 hs y C) ocho (8) guardias pasivas mensuales de pediatría; D) recepción de recién nacidos por parto natural o cesárea durante sus días de guardia pasiva ; E) traslados en ambulancia de pacientes pediátricos y embarazadas de término durante sus días de guardia pasiva; F) y las horas restantes para la evaluación de pacientes internados y realización de eco dopplers y ecografías de urgencias”.-*

ARTICULO 2.- El médico que durante su guardia activa constatare la muerte de algún paciente no podrá retirarse hasta tanto no haber confeccionado el correspondiente certificado de defunción.-

ARTICULO 3.- La profesional deberá fichar en el reloj del Hospital Municipal los horarios de entrada y salida de la jornada laboral.-

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, Hospital Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DECRETO N° 894/2016

SAN CAYETANO. 17 de Agosto de 2016

VISTO:

La nota remitida por la Directora del Hospital Municipal, Lic. Micaela Pérez Spinelli, de fecha 25 de Junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota indica cual será la distribución horaria del Dr. Martín Ignacio Hauri, Leg N° 451, de acuerdo a su jornada laboral establecida mediante el Artículo 2 del Decreto 1042/2012, donde estable la jornada laboral entre otras cuestiones y modificar el Artículo 1 de mismo Decreto donde hace referencia a las guardias pasivas de quirófano.-

Asimismo se solicita agregar un artículo donde conste que todos los profesionales deberán fichar en el reloj del Hospital Municipal horarios de entrada y salida de la jornada laboral.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A

ARTICULO 1.- El profesional médico Martín Hauri, Leg. N° 451 realizará guardias pasivas todos los meses del año en el Hospital Municipal, a partir de 1 de Agosto de 2016.-

ARTICULO 2.- El profesional médico designado, cumplirá a partir del 1 de Agosto de 2016 su jornada laboral en el Hospital Municipal de la siguiente manera: los días lunes, miércoles y viernes de 8 hs a 11 hs. en

consultorio externo del Geriátrico Municipal; los martes o jueves de acuerdo a la demanda realizará cirugías en el Hospital Municipal; y las doce (12) horas restantes las destinará a prácticas de su especialidad y control de evolución de pacientes internados.-

ARTICULO 2.- El médico que durante su guardia activa constate la muerte de algún paciente no podrá retirarse anta tanto no haber hecho el correspondiente certificado de defunción

ARTICULO 3.- El profesional deberá fichar en el reloj del Hospital Municipal los horarios de entrada y salida de la jornada laboral.-

ARTICULO 4.-Deróguese el Decreto 1042/2012.-

ARTICULO 5.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, Hospital Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 895/2016

SAN CAYETANO. 17 de Agosto de 2016

VISTO:

Que el Sr. COTABARREN, MAURO, con documento D.N.I. N° 32.585.537, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler por el mes de Septiembre de 2016,y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica del Sr. COTABARREN, MAURO, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPALDEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favordel Sr. COTABARREN, MAURO,con documento D.N.I. N° 32.585.537, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2500<sup>00</sup>) para solventargastos por Alquiler por el mes de Septiembre de 2016.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 896/2016

SAN CAYETANO. 17 de Agosto de 2016

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventargastos porSustento Familiar, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favorde las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar:

ALZUETA, MICAELA, con documento D.N.I. N° 38.925.108, por la suma de Pesos Quinientos (\$1000<sup>00</sup>) por el mes de Agosto de 2016.-

ESPINOSA, MARIA ESTER, con documento D.N.I. N° 12.054.016, por la suma de Pesos Dos Mil (\$2000<sup>00</sup>) mensuales, desde el mes de Agosto y hasta Septiembre de 2016 inclusive.-

IBARRA, CLAUDIA BEATRIZ, con documento D.N.I. N° 33.842.094, por la suma de Pesos Dos Mil (\$2000<sup>00</sup>) mensuales, desde el mes de Agosto y hasta Septiembre de 2016 inclusive.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 897/2016

SAN CAYETANO. 17 de Agosto de 2016

VISTO:

La nota presentada por el Señor Director Vial, solicitando la adquisición de combustible para las maquinarias y vehículos viales del distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha la partida mencionada posee saldo suficiente para afrontar el gasto mencionado

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Llámase a Licitación Privada, para la Adquisición de Sesenta Mil (60.000) litros de Gas Oil 500 (hasta 500 partículas de azufre x millón) a granel.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a la Cuenta: Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes, de Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 26.01.00 – Conservación de Caminos – Corralón Municipal, Fuente de Financiación 132 – de Origen Provincial, Objeto del Gasto 2.5.6.0. – Combustibles y Lubricantes, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 4.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Licitación Privada N° 24/2016” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un

todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibíendose los mismos hasta las 11.00 horas del día 26 del mes de Agosto del año 2016, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Jefe de Compras Suministros.-

ARTICULO 5.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “venta de combustibles” inscriptas en el Registro de Proveedores, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 898/2016

SAN CAYETANO. 18 de Agosto de 2016

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario Técnico, en la cual comunica la necesidad de adquirir materiales instalación de agua fría y caliente para Barrio 26 Viviendas, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que si bien a la fecha aún no dispone de saldo las partidas de gastos, el saldo negativo que se genere se compensará cuando se efectuó la ampliación presupuestaria correspondiente por la recepción de los fondos comprometidos,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1.- Llamase a Concurso de Precios, para la adquisición de materiales instalación de agua fría y caliente para Barrio 26 Viviendas.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria Técnica – 1110103000 - Categoría Programática: Obra Pública – Barrio 26 Viviendas 24.05.00 - Fuente de Financiamiento: De Origen Nacional - 133 – Objeto del Gasto: Transferencia a Personas 5.2.1.0 - del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 4.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Concurso de Precios N° 39/2016 – Adquisición de materiales instalación de agua fría y caliente para Barrio 26 Viviendas” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibíendose los mismos hasta las 11.00 horas del día 29 del mes de Agosto del año 2016, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Jefe de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “venta de materiales para gas” en nuestro distrito, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 899/2016

SAN CAYETANO. 18 de Agosto de 2016

VISTO:

La nota presentada por la Dirección del C.E.P.T. N° 34 de Ochandio en la que solicita autorización para realizar el 6° “FESTIVAL DE DESTREZAS CRIOLLAS” en el predio de Ochandio el día 11 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Institución ha cumplimentado la presentación de la documentación correspondiente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Concédase el permiso solicitado por la Dirección de la Escuela N° 34 C.E.P.T. de Ochandío para realizar el 6° “FESTIVAL DE DESTREZAS CRIOLLAS” en el predio situado en Ochandío el día 11 de Septiembre de 2016.-

ARTICULO 2.- Notifíquese a los directivos del CEPT N°34 que previo a la realización del evento deberá entregarse en la Asesoría Legal Municipal póliza de seguro y recibo de pago cubriendo los riesgos de fallecimiento, incapacidad parcial o total del espectador, jinete y/o participante.-

ARTÍCULO 3.- Notifíquese a los directivos del CEPT N°34 que previo a la realización del evento deberá acreditarse la instalación de dos baños químicos, para damas y caballeros.-

ARTÍCULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Estación de Policía Comunal, a la entidad organizadora, dése al Registro oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 900/2016

SAN CAYETANO. 18 de Agosto de 2016

VISTO:

La necesidad de la Contratación del Servicio de Alojamiento en Hotel para los deportistas clasificados juveniles y adultos mayores a la Etapa Final de los Juegos Bonaerenses 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes, Turismo y Recreación, manifiesta por nota la recomendación de contratar de manera directa el servicio al Proveedor N° 973 Garciarena Matias M., Garciarena Miguel A. y Garciarena Agustin M. S.H., quien ya ha sido contratado de manera sucesiva en años anteriores prestando el servicio de manera excepcional, cumpliendo con los requerimientos del área, y se encuentra ubicado en un punto estratégico de la ciudad para el desarrollo de las actividades deportivas y el transporte hacia los distintos lugares de actividad.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de \$ 110.000,00 (Ciento Diez Mil).

Que con el objeto de realizar la contratación directa, el jefe de compras ha solicitado la intervención del Contador Municipal y del Secretario de Hacienda a efectos de aplicar lo establecido en el Artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que según los presupuestos adunados al expediente solicitados a otros proveedores del ramo, la operación se encuadra dentro de los valores y condiciones habituales del mercado.

Que debe dictarse el instrumento legal correspondiente aprobando la operatoria a realizar.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Autorícese la contratación directa del Servicio de Alojamiento en Hotel para los deportistas clasificados juveniles y adultos mayores a la Etapa Final de los Juegos Bonaerenses 2016 a la firma Garciarena Matias M., Garciarena Miguel A. y Garciarena Agustin M. S.H. (Proveedor N° 973), con domicilio en calle Corrientes N° 1847 de la ciudad de Mar del Plata, y por la suma de \$ 110.000,00 (Pesos Ciento Diez Mil).-



ARTICULO 2.- El gasto que demande esta compra, será imputada a la Partida: Jurisdicción: Secretaría de Gobierno – 1110102000 - Categoría Programática: Deporte, Turismo y Recreación – Juegos Deportivos Juveniles – 24.06.00 - Fuente de Financiamiento: De Origen Provincial – 132 - Objeto del Gasto: “Servicios de Hotelería” 3.4.7.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría, a la Oficina de Compras y Suministros, a la Secretaría Técnica, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 901/2016.-

SAN CAYETANO. 18 de Agosto de 2016

VISTO:

La necesidad de la Contratación del Servicio de Lunch (almuerzo y cena) para los deportistas clasificados juveniles y adultos mayores a la Etapa Final de los Juegos Bonaerenses 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes, Turismo y Recreación, manifiesta por nota la recomendación de contratar de manera directa el servicio al Proveedor N° 978 Monarca de los Mares S.A., quien ya ha sido contratado de manera sucesiva en años anteriores prestando el servicio de manera excepcional, cumpliendo con los requerimientos del área, y se encuentra ubicado en un punto estratégico de la ciudad para el desarrollo de las actividades deportivas y el transporte hacia los distintos lugares de actividad.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de \$ 62.000,00 (Sesenta y Dos Mil).

Que el monto referido en el párrafo anterior no supera el monto máximo para contratar de manera directa conforme lo establecido en el Artículo 151 de la Ley Orgánica Municipal.

Que no obstante lo manifestado en los considerando anteriores, el jefe de compras ha solicitado asimismo la intervención del Contador Municipal y del Secretario de Hacienda a efectos de aplicar lo establecido en el Artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que según los presupuestos adunados al expediente solicitados a otros proveedores del ramo, la operación se encuadra dentro de los valores y condiciones habituales del mercado.

Que debe dictarse el instrumento legal correspondiente aprobando la operatoria a realizar.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1.- Autorícese la contratación directa del Servicio de Lunch (almuerzo y cena) para los deportistas clasificados juveniles y adultos mayores a la Etapa Final de los Juegos Bonaerenses 2016 a la firma Monarca de los Mares S. A. (Proveedor N° 978), con domicilio en calle 20 de Setiembre N° 250 de la ciudad de Mar del Plata, y por la suma de \$ 62.000,00 (Pesos Sesenta y Dos Mil.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande esta compra, será imputada a la Partida: Jurisdicción: Secretaría de Gobierno – 1110102000 - Categoría Programática: Deporte, Turismo y Recreación – Juegos Deportivos Juveniles – 24.06.00 - Fuente de Financiamiento: De Origen Provincial – 132 - Objeto del Gasto: “Servicios de Refrigerio” 3.9.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría, a la Oficina de Compras y Suministros, a la Secretaría Técnica, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 902/2016

SAN CAYETANO. 18 de Agosto de 2016

VISTO:

Que en la apertura de propuestas de la CONCURSO DE PRECIOS N° 38/2016 - “Adquisición de Artefactos de Iluminación p/Cancha Principal – Campo de Deportes”, se presentan cuatro (4) Oferente y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio y la marca presentado por las cuatro empresas y a lo dictaminado por la Comisión de Estudio de Propuestas, se desprende que la compra de los mismos deberá de ser adjudicada a los Oferentes N° 1 y 4, por ser las ofertas más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Adjudicase al Oferente N° 1 “Casa Blanco S. A.” los Item N°: 3, 5, 11, 12 y 13 — por un importe total de Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con Diecisiete Centavos (\$ 37.555,17) y al Oferente N° 4 “O.A.C.I. S.A.” los Item N°: 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 14 y 15— por un importe total de Pesos Sesenta Mil Setecientos Veintinueve (\$ 60.729,00); para la “Adquisición de Artefactos de Iluminación p/Cancha Principal – Campo de Deportes”.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 24.02.00 – Deporte, Turismo y Recreación – Campo Municipal de Deportes – Fuente de Financiamiento 110 De Tesoro Municipal - Objeto del Gasto 2.9.3.0 – Útiles y materiales eléctricos, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3.- Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTICULO 4.- Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVASE. -

DECRETO N° 903/2016

SAN CAYETANO. 19 de Agosto de 2016

VISTO:

Que las personas que se detallan en orden adjunta se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS LIMITADA, por la suma de Pesos Diez Mil Setenta y Cinco con 85/100 (\$10075<sup>85</sup>), para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, las personas que se detallan en orden adjunta.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 904/2016

SAN CAYETANO. 19 de Agosto de 2016

VISTO:

Quelas personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar:

BOBADILLA, OLGA AYELEN, con documento D.N.I. N° 36.519.445, por la suma de Pesos Quinientos (\$500<sup>00</sup>) mensuales, desde el mes de Septiembre y hasta Diciembre de 2016 inclusive.-

PALACIOS, MARIA ESTHER, con documento D.N.I. N° 17.590.872, por la suma de Pesos Un Mil (\$1000<sup>00</sup>) mensuales, desde el mes de Agosto y hasta Octubre de 2016 inclusive.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 905/2016

SAN CAYETANO. 19 de Agosto de 2016

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 192 inciso 6 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 24, 25 y 108 Inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que dentro de las atribuciones del Honorable Concejo Deliberante corresponde, con exclusividad, la sanción de las Ordenanzas.-

Que la citada facultad está expresamente determinada en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que la mencionada Ley prevé como atribución del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de estas disposiciones.-

Que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado, el día 17 de Agosto de 2016, la Ordenanza N° 2632/2016.-

Que este Departamento Ejecutivo considera adecuado proceder a la promulgación de la misma para su puesta en vigencia.-

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1.-** PROMULGUENSE en todos sus términos, a partir de la fecha, la Ordenanza N° 2632/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión del día diecisiete de agosto del año dos mil dieciséis (17-08-2016).-

**ARTÍCULO 2.-** Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Contaduría Municipal, dése al Registro oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 906/2016

SAN CAYETANO. 19 de Agosto de 2016

**VISTO:**

La nota presentada por la Directora del Hospital Municipal por medio de la cual solicita se contrate al Dr. Dumo Fernando, M.N. 136641 y M.P. 334463, para cubrir el servicio de guardia activa del Hospital Municipal desde día 19 de Agosto de 2016 a partir de las 21 hs. hasta el día 21 de Agosto de 2016 hasta las 9 hs. por un valor equivalente a \$ 13.500, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la guardia activa es un servicio esencial que brinda el Hospital Municipal que debe contar con la presencia de personal médico las 24 horas del día.

Que durante el transcurso del año, existen fines de semana y feriados nacionales continuados que dificultan la presencia y disponibilidad del personal médico que habitualmente cumple su labor efectuando guardias, siendo limitada la cantidad de profesionales dispuestos a cubrir el servicio en esos días en particular.

Que mediante la Ordenanza 2391/2014 se autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar mediante el decreto correspondiente la contratación de profesionales médicos de manera directa para cubrir el servicio de manera espontánea de guardia activa.

Que conforme al requisito establecido en el artículo segundo de la ordenanza referida en el considerando anterior la contratación en cuestión es esporádica ya que se efectúa solo durante un día y medio.

Que asimismo el profesional acredita matrícula habilitante para el ejercicio de la profesión.

Que en lo que respecta al monto a abonar, el Decreto 632/2016 permite incrementar el valor de la guardia activa hasta un 50% cuando se presentan casos en los que debe recurrirse a la contratación de manera extraordinaria de profesionales no radicados en la ciudad presentándose el conflicto del traslado a la localidad para cubrir el servicio de guardia.

Que la contratación referida es esporádica, lo que habilita la posibilidad de incrementar el valor de la guardia activa, que conforme al Decreto 840/2016 asciende al valor de \$5000 para días hábiles y \$6000 para días feriados y fines de semana.

Que conforme lo expuesto en el Decreto 632/2016 el valor máximo a abonar por la guardia activa asciende a \$ 7.500 para días hábiles y \$ 9.000 para feriados y fines de semana, por lo que la suma a abonar al profesional

Dr. Dumo Fernando, solicitada de \$ 13.500 se encuentra dentro de los márgenes determinados por los decretos correspondientes.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1.- Contrátese al Profesional Médico Dr. Dumo Fernando, M.N. 136641 y M.P. 334463, CUIT: 23-17957739-9 para cubrir el servicio de guardia activa en el Hospital Municipal desde día 19 de Agosto de 2016 a partir de las 21 hs. hasta el día 21 de Agosto de 2016 hasta las 9 hs.-

ARTICULO 2.- Por la prestación del servicio referido en el artículo anterior el profesional percibirá la suma de Pesos Trece Mil Quinientos (\$ 13.500) conforme lo establecido en la normativa referida en el presente decreto.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Administración del Hospital Municipal, a la Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 907/2016

SAN CAYETANO. 22 de Agosto de 2016

VISTO:

Que el Señor Cabanas Tobías, con documento D.N.I. N° 35.412.791, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por realización de estudios oftalmológicos ya que el mismo padece de retinosis pigmentaria;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica del Señor Cabanas Tobías, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor del Señor Cabanas Tobías, con documento D.N.I. N° 35.412.791, por la suma de \$ 1.680,00 (Pesos Mil Seiscientos Ochenta), para solventar gastos por realización de estudios oftalmológicos ya que el mismo padece de retinosis pigmentaria.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 908/2016

SAN CAYETANO. 22 de Agosto de 2016

VISTO:

Que la Señora Martínez Noelia Elena, con documento D.N.I. N° 28.545.925, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos

por realización de estudios oftalmológicos para su hija la menor Cabanas Gianna Abigail, documento DNI N° 46.911.107;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Señora Martínez Noelia Elena, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Señora Martínez Noelia Elena, con documento D.N.I. N° 28.545.925, por la suma de \$ 700,00 (Pesos Setecientos), para solventar gastos por realización de estudios oftalmológicos para su hija la menor Cabanas Gianna Abigail, documento Dni: 46.911.107.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 909/2016

SAN CAYETANO. 22 de Agosto de 2016

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario de Gobierno, solicitando la adquisición de Combustibles para Móviles Policiales Patrulla Rural del distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que no poseen saldos suficientes por lo que será necesaria su ampliación con economías que arrojen otras partidas presupuestarias.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Llámese a Concurso de Precios, para la adquisición de Combustibles para Móviles Policiales Patrulla Rural.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a la Cuenta: Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes, de Jurisdicción – 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 17.04.00 – Seguridad – Patrulla Rural, Fuente de Financiación 131 – De Origen Municipal, Objeto del Gasto 2.5.6.0. – Combustibles y Lubricantes, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 4.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Concurso de Precios N° 40/2016” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibíendose los mismos hasta las 10.00 horas del día 30 del mes de Agosto del año 2016, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Jefe de Compras Suministros.-

ARTICULO 5.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “venta de combustibles” inscriptas en el Registro de Proveedores, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 910/2016

SAN CAYETANO. 22 de Agosto de 2016

VISTO:

Que el Decreto N° 797/2016, con fecha 15 de Julio de 2016, postula al Sr. BURGUEÑO, GUILLERMO EZEQUIEL, con documento D.N.I. N°33.537.491, como beneficiario de un subsidio por Alquiler, desde el mes de Julio y hasta Diciembre de 2016, inclusive,y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica del Sr. BURGUEÑO, GUILLERMO EZEQUIEL, ha sufrido considerables modificaciones;

Que dicha ayuda económica sufrirá un incremento a partir del mes de Septiembre de 2016, para afrontar gastos que le demande la subsistencia de su hogar;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto 797/2016, quedando redactado de la siguiente manera:

*“BURGUEÑO, GUILLERMO EZEQUIEL, con documento D.N.I. N°33.537.491, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500<sup>00</sup>) mensuales.- “*

ARTICULO 2.- Líbrese Orden de Pago a favor del Sr. BURGUEÑO, GUILLERMO EZEQUIEL, con documento D.N.I. N° 33.537.497, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500<sup>00</sup>) mensuales, para solventar gastos por Alquiler desde el mes de Septiembre y hasta Diciembre de 2016, inclusive.-

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 911/2016

SAN CAYETANO. 22 de Agosto de 2016

VISTO:

Que el Decreto N° 679/2016, con fecha 28 de Junio de 2016, postula a la Sra MASSA, ROSANA GABRIELA, con documento D.N.I. N°18.496.562, como beneficiaria de un subsidio por Alquiler, desde el mes de Julio y hasta Diciembre de 2016, inclusive,y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Sra. MASSA, ROSANA GABRIELA, ha sufrido considerables modificaciones;

Que dicha ayuda económica sufrirá un incremento a partir del mes de Septiembre de 2016, para afrontar gastos que le demande la subsistencia de su hogar;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Modifícase el Artículo 1º del Decreto 679/2016, quedando redactado de la siguiente manera:

*“MASSA, ROSANA GABRIELA, con documento D.N.I. N° 18.496.562, por la suma de Pesos Un Mil Trescientos (\$1300<sup>00</sup>) mensuales.- “*

ARTICULO 2.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. MASSA, ROSANA GABRIELA, con documento D.N.I. N° 18.496.562, por la suma de Pesos Un Mil Trescientos (\$1300<sup>00</sup>) para solventar gastos por Alquiler desde el mes de Septiembre y hasta Diciembre de 2016, inclusive.-

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 912/2016

SAN CAYETANO. 22 de Agosto de 2016

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Alquiler:

BARRETO, LUCIANA ANAHI, con documento D.N.I. N° 40.425.788, por la suma de Pesos Ochocientos (\$800<sup>00</sup>) mensuales, desde el mes de Agosto y hasta Diciembre de 2016 inclusive.-

LEGUIZAMON, PATRICIA NOEMI, con documento D.N.I. N° 27.625.406, por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500<sup>00</sup>) mensuales, desde el mes de Septiembre y hasta Diciembre de 2016 inclusive.-



ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 913/2016

SAN CAYETANO. 22 de Agosto de 2016

VISTO:

Que la Sra. GONZALEZ, ROSA NORMA, con documento D.N.I. N° 11.599.217, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar desde el mes de Septiembre y hasta Octubre de 2016 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Sra. GONZALEZ, ROSA NORMA, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. GONZALEZ, ROSA NORMA, con documento D.N.I. N° 11.599.217, por la suma de Pesos Ochocientos (\$800<sup>00</sup>) mensuales, para solventar gastos por Sustento Familiar desde el mes de Septiembre y hasta Octubre de 2016 inclusive.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 914/2016

SAN CAYETANO. 22 de Agosto de 2016

VISTO:

Que la Sra. JAUBELT, CLAUDIA ANDREA, con documento DNI n° 21.505.046, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por mano de obra para instalación del servicio de gas natural de la vivienda en la cual reside, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Lic. en servicio social se desprende que la situación económica de la Sra. JAUBELT, CLAUDIA ANDREA, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. JAUBELT, CLAUDIA ANDREA, con documento DNI N° 21.505.046, por la suma de Pesos Cuatro Mil Seiscientos (\$4600<sup>00</sup>), para solventar gastos por mano de obra para instalación del servicio de gas natural de la vivienda en la cual reside.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Subsidio para Refacción de Viviendas Sociales 22.03.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO 915/2016

SAN CAYETANO. 23 de Agosto de 2016

VISTO:

Que en la apertura de propuestas del LICITACION PRIVADA N° 21/2016 - “Adquisición de Semáforo para Avenida y calle de mano única y de acceso a predio sobre avenida doble mano con dársena equipada con cámara de sistema (verde a demanda) de nuestra ciudad”, se presentan 3 (tres) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio presentado por las tres empresas y a lo dictaminado por la Comisión de Estudios y Propuestas, se desprende que la compra del Semáforo deberá de ser adjudicada al Oferente N° 1, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A:

ARTICULO 1: Adjudicase al Oferente N° 1 “Tecnotrans S.R.L.” los Items N°: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, – por un importe total de Pesos, Novecientos Noventa y Un Mil Seiscientos Ochenta (\$ 991.680,00), para la “Adquisición de Semáforo para Avenida y calle de mano única y de acceso a predio sobre avenida doble mano con dársena equipada con cámara de sistema (verde a demanda) de nuestra ciudad”. -

ARTICULO 2: El gasto que demande esta compra, será imputado a la Partida Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 24.01.00 – Obras Publicas – Mant. Y Rep. Sendas, Fuente de Financiación 110 – De Origen Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 4.3.4.0 Equipo de comunicación y Señalamiento – 2.9.3.0 Útiles y Materiales Eléctricos – 3.3.4.0 Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación – 3.3.9.0 Otros – 2.9.3.0 – Útiles y Materiales Eléctricos – 4.3.4.0 – Equipo de comunicación y señalamiento, del Presupuesto de Gasto vigente.-

ARTICULO 3: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTICULO 4: Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 916/2016.-

SAN CAYETANO. 23 de Agosto de 2016

VISTO:

El dictamen emitido por el Asesor Legal Municipal, Dr. Antonio Juan Ignacio Marlats en el Expediente Administrativo N° 951/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se aconseja aplicar a la Dra. Lisa Eugenia Almendra, Legajo N° 774, el artículo 77 inc. h) del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano, el que establece: *“Causas. Sanciones expulsivas. Podrán imponerse hasta sanciones expulsivas por las siguientes causales:... h) Abandono de cargo cuando medie cinco (5) o más inasistencias injustificadas consecutivas del trabajador. Para que el abandono se configure se requerirá previa intimación fehaciente emanada de autoridad competente, a fin de que retome el servicio dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación.”*-

Que en el marco del Expediente Administrativo N° 951/2016 “Lisa Eugenia Almendra s/ Inasistencias reiteradas”, se intimó a la Dra. Almendra en fecha 22/08/2016 para que en el plazo de 1 (un) día hábil subsiguiente a la notificación se reintegre a sus tareas habituales, bajo apercibimiento de que en caso de nueva inasistencia incurriría en abandono de cargo y se decretaría su cesantía (Art. 73 inc. a), art. 76 inc. a), d), art. 77 inc. a), h), art. 78 y concordantes del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano.-

Que en el día de la fecha ha ingresado una nota suscripta por la Directora del Hospital Municipal, Licenciada Micaela Pérez, informando que la profesional médica ha inasistido nuevamente a trabajar en su horario laboral.-

Que el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano establece que: *“ARTÍCULO 114: El cese del agente, que será dispuesto por el Departamento Ejecutivo o por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, se producirá por las siguientes causas:... k) Cesantía o exoneración encuadrada en el régimen disciplinario que impone este Estatuto.... n) Abandono de cargo”*.-

Que cualquiera fuere el motivo de la baja, ésta deberá decidirse por acto expreso, fundado y emanado de la autoridad de aplicación que corresponda según fuere la jurisdicción (art. 129 del mencionado Estatuto).-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1.- Declarase cesante a la agente municipal Lisa Eugenia Almendra, Legajo N° 774, a partir del día de la fecha, por abandono de cargo (art. 77 inc. h y art. 114 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano).-

ARTICULO 2.- Abónese a la citada agente el importe resultante de la correspondiente Licencia por Vacaciones y demás conceptos que le correspondan con motivo de la cesantía invocada en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3.- Notifíquese a la interesada, pásese copia a oficina de Personal, dése al registro oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 917/2016

SAN CAYETANO. 23 de Agosto de 2016

VISTO:

Que la Liga de Madres de Familia, Seccional San Cayetano, solicita ayuda económica para solventar los gastos que se originan en el normal funcionamiento de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad cumple una loable tarea dentro de la comunidad.-

Que es norma de esta Comuna acudir en auxilio de las instituciones locales para el normal desarrollo de sus actividades sociales.-

Que el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, a través del programa “Emprendimientos y Cuidados Infantiles”, transfiera los fondos correspondientes.-

Que la institución es beneficiaria del programa mencionado en el párrafo anterior.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1: Otórguese a la Liga de Madres de Familia, Seccional San Cayetano, un subsidio por la suma de Pesos Cinco Mil cuarenta (\$ 5.040) correspondiente al mes de JULIO de 2016, remitido por el Ministerio de Desarrollo Humano para solventar gastos que se originan por el normal funcionamiento de la institución provenientes del Programa de Emprendimientos y Cuidados Infantiles.-

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la:

Jurisdicción: ..... 1110102000 – Secretaría de Gobierno.-

Categoría Programática: ..... 22.04.00 - Emprendimientos y Cuidados Infantiles.-

Fuente de Financiamiento: .....132 – De origen Provincial.-

Objeto del Gasto: ..... 5.1.7.0. – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.-

ARTÍCULO 3: Infórmese a la institución beneficiaria sobre los alcances de los artículos 131° y 132° del Reglamento de Contabilidad, referidos a la rendición de subsidios o subvenciones recibidas.-

ARTÍCULO 4: Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, comuníquese a la entidad beneficiaria, dése al registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 918/2016

SAN CAYETANO. 23 de Agosto de 2016

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Salud, solicitando la adquisición de mercadería y artículos de limpieza para Cocina del Hospital Municipal, Geriátrico Municipal y Hogar de Ancianos, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que no poseen saldos suficientes por lo que será necesaria su ampliación con economías que arrojen otras partidas presupuestarias

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1.- Llámase a Concurso de Precios, para la adquisición de mercadería y artículos de limpieza para Cocina del Hospital Municipal, Geriátrico Municipal y Hogar de Ancianos. -

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a la Cuenta:

Alimentos y Artículos de Limpieza, de Jurisdicción: Secretaría de Salud – 1110105000 - Categoría Programática: Hospital Municipal Administración Hospital – 16.01.00 - Objeto del Gasto: “Alimento” – 2.1.1.0 - “Artículos de Limpiezas” 2.9.1.0 - “Productos de Papel y Cartón” 2.3.4.0 - “Otros” 2.9.9.0 - “Útiles y Materiales Eléctricos” 2.9.3.0 - “Insecticidas, Fumigantes y Otros 2.5.4.0 - Jurisdicción: Secretaría de Salud – 1110105000 - Categoría Programática: Geriátrico Municipal – 20.00.00 - Objeto del Gasto: “Alimento” – 2.1.1.0 - “Artículos de Limpiezas” 2.9.1.0 - “Productos de Papel y Cartón” 2.3.4.0 - “Otros” 2.9.9.0 - Jurisdicción: Secretaría de Salud – 1110105000 - Categoría Programática: Hogar de Ancianos – Administración Hogar – 21.01.00 - Objeto del Gasto: “Alimento” – 2.1.1.0 - “Artículos de Limpiezas”

2.9.1.0 - “Productos de Papel y Cartón” 2.3.4.0 - Fuente de Financiamiento: 110 de Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 4.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: ”Concurso de Precios N° 41/2016 – Adquisición de Mercadería y artículos de limpieza para Cocina del Hospital Municipal, Geriátrico Municipal y Hogar de Ancianos” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 01 del mes de Setiembre del año 2016, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Intendente Municipal.-

ARTICULO 5.- Pásese copia a la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “Mercaderías y Artículos de Limpieza” en nuestro distrito, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 919/2016

SAN CAYETANO. 23 de Agosto de 2016

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador de Cultura, señor Aldo José Di Caro, de fecha 22 de Agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa que el profesor Arias Alan, cumplirá a partir del 1 de Agosto de 2016 una carga horaria de 20 horas semanales de labor.-

Que mediante el señor Arias Alana fue designado mediante Decreto 702/2016 como profesor de Asistencia Técnica para el dictado del Taller de Dibujo y Pintura para Adultos y Adolescentes – Muralismo, a partir del 1 de Julio de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016, con una carga horaria de 15 horas semanales de labor.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- A partir del día 1 de AGOSTO del año 2016, el Profesor ARIAS ALAN, DNI N° 29.148.930, fecha de nacimiento 08-01-1982, con domicilio en calle Reina Margarita N° 336 de Tres Arroyos, cumplirá con una carga horaria de veinte (20) horas semanales de labor, las que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2016.-

ARTÍCULO 2.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, Oficina de Deporte, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 920/2016

SAN CAYETANO. 24 de Agosto de 2016

VISTO:

Que la Señora Sotelo Romina Marisol, con documento D.N.I. N° 35.150.213, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por realización de Escanograma y Espinografía en el Instituto Radiológico de la ciudad de Mar del Plata para su hijo el menor Vázquez Sotelo Alex Agustín, documento D.N.I. N° 47.008.064, ya que el mismo padece de discrepancia de longitud de miembros inferiores.

**CONSIDERANDO:**

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Señora Sotelo Romina Marisol, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1.-** Líbrese Orden de Pago a favor de la Señora Sotelo Romina Marisol, con documento D.N.I. N° 35.150.213, por la suma de \$ 1.200,00 (Pesos Mil Doscientos), para solventar gastos por realización de Escanograma y Espinografía en el Instituto Radiológico de la ciudad de Mar del Plata para su hijo el menor Vázquez Sotelo Alex Agustín, documento D.N.I. N° 47.008.064, ya que el mismo padece de discrepancia de longitud de miembros inferiores.

**ARTICULO 2.-** El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

**ARTICULO 3.-** Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DECRETO N° 921/2016**

SAN CAYETANO. 24 de Agosto de 2016

**VISTO:**

Que la Sra. HERNANDEZ, MELINA, con documento DNI n° 34.485.134, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por construcción de vivienda, y;

**CONSIDERANDO:**

Que del informe presentado por la Lic. en servicio social se desprende que la situación económica de la Sra. HERNANDEZ, MELINA, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1.-** Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. HERNANDEZ, MELINA, con documento DNI N° 34.485.134, por la suma de Pesos Seis Mil Cien (\$6100<sup>00</sup>), para solventar gastos por construcción de vivienda.-

**ARTICULO 2.-** El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Subsidio para Refacción de Viviendas Sociales 22.03.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General

de Gastos vigente.-ARTICULO 3.- Para su cumplimiento p ase copia a la Contadur a Municipal, a la Tesorer a Municipal, d ese al Registro Oficial y cumplido, ARCH VESE.-

DECRETO 922/2016

SAN CAYETANO. 24 de Agosto de 2016

VISTO

Que la se ora AGUILAR NATALIA solicita la baja de un comercio, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionaba un comercio dedicado a COTILLON con el nombre comercial de "ARCOIRIS" ubicado en Avenida Independencia N  846 de San Cayetano.-

Que seg n documentaci n obrante en el expediente N  60/14, surge que el citado comercio cuenta con Certificado de Habilitaci n N  1632, extendido con fecha 07/11/2014.-

Que de la Inspecci n de comercio realizada por personal de la Oficina de Comercio Municipal surge que dicho comercio ha cambiado de rubro as  como tambi n de titular.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Conc dase la BAJA del comercio sito en Avenida Independencia N  846, de la ciudad de San Cayetano, dedicado a COTILLON, denominado "ARCOIRIS", cuyo titular es la se ora AGUILAR NATALIA.-

ARTICULO 2: Agr guese el presente Decreto al Expediente N  60/14, y g rese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal a fin de que proceda a expedir el correspondiente Certificado de Baja.-

ARTICULO 3: Para su conocimiento y cumplimiento p ase copia a la Oficina de Ingresos P blicos, al interesado, d ese al Registro oficial y cumplido arch vese.-

DECRETO N  923/2016

SAN CAYETANO. 24 de Agosto de 2016

VISTO:

Que el se or CORDOBA FACUNDO MARTIN solicita la habilitaci n de un Local Comercial, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionara un comercio dedicado a ARTICULOS DE PESCA Y CAMPING con el nombre comercial de "LA BARRACA" y esta ubicado en Avenida independencia N  846, de San Cayetano.-

Que seg n surge de fs. 1 a 9 inclusive, el solicitante ha presentado toda la documentaci n exigida por Ordenanza 1. 831/10 y 2.199/12.-

Que a fs. 4 surge copia del Contrato de Locacion del inmueble objeto de la presente habilitaci n, a favor del solicitante, vigente hasta el 31 de Julio de 2018, con firmas debidamente certificadas.-

Que del informe emitido por el responsable del cuerpo de Bomberos de San Cayetano obrante a fs.7, surge que el local de acuerdo a sus caracter sticas cuenta con cantidad de extintores correspondientes y acorde a sus dimensiones, teniendo una validez hasta el mes de Agosto de 2017.-

Que la superficie del local destinado a dicho comercio 45.33 m2 y la del local es de 48.95 m2.-

Que a fs. 8 y 9 surge la constancia de inscripci n en Afip e Ingresos Brutos respectivamente.-

Que el solicitante no es empleado municipal y la empresa a habilitar, no cuenta con empleados.-

Que de la Inspección ocular del edificio, suscripta por Personal Municipal obrante a fs. 10 de autos, surge que las instalaciones del local conciden en un todo con el plano presentado.-

POR TODO ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Concédase la HABILITACIÓN del local sito ubicado en Avenida independencia N° 846, de San Cayetano, cuyos datos catastrales Circ. I – Sección A – Manzana 74 – Parcela 11 Partida 1897, para que funcione un comercio dedicado a ARTICULOS DE PESCA Y CAMPING, el cual girará con el nombre comercial de “LA BARRACA”, cuyo titular es el señor CORDOBA FACUNDO MARTIN, Cuit 20-26647155-7.-

ARTICULO 2: Habilítase el comercio mencionado en el artículo anterior según lo dispuesto por el artículo 4° inciso “A”, Capítulo IV de la Ordenanza Fiscal Impositiva Anual 2016; código 8679, clave 12198, dispuestos por la Oficina de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 3: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 50/16, Letra O.C y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, previo percepción de la tasa correspondiente.-

ARTICULO 4: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, a Inspección General, a Rentas Municipal, al interesado, dése al Registro oficial y cumplido archívese.-

DECRETO N° 924/2016

SAN CAYETANO. 24 de Agosto de 2016

VISTO:

Que la Sra. CORONEL, JULIETA BEATRIZ, con documento D.N.I. N° 41.096.901, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler desde el mes de Septiembre y hasta Noviembre de 2016 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Sra. CORONEL, JULIETA BEATRIZ, es realmente precaria;

Que en virtud de dar cumplimiento en forma efectiva a dicha ayuda pago se considera necesario emitir la orden de pago a nombre del propietario del inmueble, el Sr. LUVISUTTI, JOSE LUIS, con documento D.N.I. N° 7.835.364;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago correspondiente a la beneficiaria Sra. CORONEL, JULIETA BEATRIZ, con documento DNI N° 41.096.901, a favor del Sr. LUVISUTTI, JOSE LUIS, con documento D.N.I. N° 7.835.364, por la suma de Pesos Dos Mil (\$2000<sup>00</sup>) mensuales, para solventar gastos por Alquiler desde el mes de Septiembre y hasta Noviembre de 2016 inclusive.-



ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 925/2016

SAN CAYETANO. 24 de Agosto de 2016

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventargastos porSustento Familiar, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favorde las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar:

CASTRO, JOSE ANTONIO, con documento D.N.I. N° 12.099.376, por la suma de Pesos Ochocientos (\$800<sup>00</sup>) por el mes de Agosto de 2016.-

MARTINEZ, MARIA BELEN, con documento D.N.I. N° 39.166.085, por la suma de Pesos Quinientos (\$500<sup>00</sup>) por el mes de Septiembre de 2016.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 926/2016

SAN CAYETANO. 25 de Agosto de 2016

VISTO:

La nota presentada por el Señor Director Vial, solicitando la Adquisición de una Cesta Aérea Articulada Montada sobre Trailer para la Ciudad de San Cayetano, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha la partida mencionada no posee saldo suficiente para afrontar los gastos mencionados, por lo que será necesaria su ampliación con economías que arrojen otras partidas presupuestarias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1.- Llámase a Licitación Privada, para la Adquisición de una Cesta Aérea Articulada Montada sobre Trailer para la Ciudad de San Cayetano.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a la Cuenta: Equipo de Transporte, Tracción y Elevación, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 17.03.00 – Seguridad – Programa de Monitoreo, Fuente de Financiación 132 – de Origen Provincial, Objeto del Gasto 4.3.2.0 – Equipo de Transporte, Tracción y Elevación, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

ARTICULO 4.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Licitación Privada N° 25/2016” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 12 del mes de Setiembre del año 2016, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Jefe de Compras Suministros.-

ARTICULO 5.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “venta de equipos de transporte, tracción y elevación” inscriptas en el Registro de Proveedores, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 927/2016

SAN CAYETANO. 25 de Agosto de 2016

**VISTO:**

El Decreto N° 138/2016, reglamentario del sistema de Becas para el alquiler, el consumo de servicios básicos en viviendas y/o departamentos y, además por los gastos de traslado y comida, para estudiantes universitarios y/o terciarios locales que residan en ciudades universitarias donde cursan sus estudios superiores, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Acción Social ha confeccionado una nomina de interesados en recibir este beneficio,  
Que para paliar esta situación durante el año en curso se confecciona esta norma legal para los estudiantes que residen en las diferentes ciudades universitarias,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la persona que a continuación se detalla, en concepto Beca para afrontar los gastos que demanden el alquiler, el consumo de servicios básicos en viviendas y/o departamentos y, además por los gastos de traslado y comida, para los estudiantes universitarios y/o terciarios locales que residan en ciudades universitarias donde cursan sus estudios superiores, por un importe mensual de Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500) durante el mes de AGOSTO de 2016 a DICIEMBRE de 2016 inclusive:

MEDICO, Aldana Milagros,.....DNI N° 40.425.789.-

ARTÍCULO 2.- Infórmese a la beneficiaria, sobre los alcances de los artículos 131º y 132º del Reglamento de Contabilidad, referidos a la rendición de subsidios o subvenciones recibidas.-

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de esta norma reglamentaria será imputado a la partida presupuestaria de la Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: 22.01.00. –

Administración de Acción Social Directa, Objeto de Gasto: 5.1.3.0. – Becas, Fuente de Financiamiento 132 – De Origen Provincial Código de Ingresos 11.4.10.00 – Fondo de Financiamiento Educativo, del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio vigente.-

ARTÍCULO 4.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Dirección de Acción Social, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 928/2016

SAN CAYETANO. 25 de Agosto de 2016

VISTO:

Quelas personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler,y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Alquiler:

DEL HOYO, CESAR OMAR, con documento D.N.I. N° 21.505.083, por la suma de Pesos Un Mil (\$1000<sup>00</sup>) mensuales, desde el mes de Septiembre y hasta Diciembre de 2016 inclusive.-

SCHMIDT, NATALIA EDITH, con documento D.N.I. N° 24.221.198, por la suma de Pesos Tres Mil (\$3000<sup>00</sup>) mensuales, desde el mes de Septiembre y hasta Octubre de 2016 inclusive.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 929/2016

SAN CAYETANO. 25 de Agosto de 2016

VISTO:

Quelas personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar:

FERNANDEZ, ESTELA LUCIA, con documento D.N.I. N° 17.798.077, por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos (\$1800<sup>00</sup>) por el mes de Septiembre de 2016.-

FERREYRA, NOELIA LORENA, con documento D.N.I. N° 37.380.397, por la suma de Pesos Ochocientos (\$800<sup>00</sup>) mensuales, desde el mes de Agosto y hasta Diciembre de 2016 inclusive.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 930/2016

SAN CAYETANO. 25 de Agosto de 2016

VISTO:

Que la Agente Municipal María Daniela Skaarup, ha presentado su renuncia al cargo de Jefa de Enfermeras del Hospital Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que bajo Decreto N° 1412/2015 se designó a María Daniela Skaarup, para prestar servicio como Jefa de Enfermeras del Hospital Municipal

Que mediante nota de fecha 13 de Agosto de 2016, dirigida al Secretario de Salud, Dr. Daniel Gonzalez, la Agente Municipal María Daniela Skaarup ha dado a conocer su voluntad de renunciar al cargo que fue designado por cuestiones personales.-

Que en el Artículo 3 del Decreto N° 1412/2015, se efectúa la correspondiente reserva de cargo de revista.-

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal que decreta su cesantía por renuncia.-

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1.- Acéptese la renuncia a la Agente Municipal, MARIA DANIELA SKAARUP, Legajo N° 288, al cargo de JEFA DE ENFERMERAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL, a partir del día 15 de Agosto de 2016 inclusive.-

ARTICULO 2.- Reincorpórese a partir del 15 de Agosto de 2016 a la Agente Municipal, MARIA DANIELA SKAARUP, Legajo N° 288 en Planta Permanente, Personal enfermería, Grado 4, de 8 horas de labor.-

ARTICULO 3.- Para su conocimiento, notifíquese al Agente y pásese copia a Oficina de Personal, Hospital Municipal, dése a Registro oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 931/2016

SAN CAYETANO. 25 de Agosto de 2016

VISTO:

Que por Ley 14.656, Estatuto de Personal de las Municipalidades, los Agentes Municipales, deben figurar en Planta Permanente o Temporaria, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal temporario que cumpla funciones en las distintas áreas municipales, que por la razón de sus tareas no pueden ser consideradas permanentes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Desígnese al señor LUIS SKAARUP, DNI N° 5.385.920, fecha de nacimiento 08/08/1944, domiciliado en calle Ugarte N° 540 de San Cayetano, para prestar servicios como *Personal Temporario, Peón Mantenimiento, Categoría 14, 8 horas de labor, Balneario San Cayetano*, percibiendo como remuneración lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2016.-

ARTICULO 2.- El agente mencionado tendrá derecho a percibir la Bonificación por tareas en Villa Balnearia establecida en el Decreto 1425/2014 o el que en lo sucesivo lo modifique o reemplace y a la Bonificación por Fallo de Caja, de acuerdo a lo establecido por Decreto 6/2011 y su modificatoria Decreto 329/2012, ratificado por el Decreto 101/2016.-

ARTICULO 3.- El plazo de designación de tareas, efectuado en el Artículo 1° será a partir del 1 de SEPTIEMBRE de 2016 hasta el 30 de SEPTIEMBRE de 2016 inclusive, fecha en que se producirá su vencimiento en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación o preaviso alguno.-

ARTICULO 4.- El cumplimiento del Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción Secretaría Técnica 1110103000 - Categoría Programática 27.01.00 – Balneario San Cayetano.-

ARTÍCULO 5.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 6: Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, a Oficina de Personal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

DECRETO N° 932/2016

SAN CAYETANO. 26 de Agosto de 2016

VISTO:

La necesidad de conformar el Gabinete de Secretarios, Subsecretarios, Directores y funcionarios de la Comuna, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 931/2016 se aceptó la renuncia a la Agente Municipal, MARIA DANIELA SKAARUP, Legajo N° 288, al cargo de Jefa de Enfermeras del Hospital Municipal, a partir del día 15 de Agosto de 2016 inclusive.-

Las facultades del Intendente Municipal para designar sus colaboradores conforme lo establecido por el Artículo 178 de la Ley Orgánica Municipal.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Desígnese a partir del 15 de Agosto de 2016, en el cargo de JEFA DE ENFERMERAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL, a ELIDA DEL LUJAN ROJAS, DNI N° 17.086.339.-

ARTÍCULO 2.- El egreso que ocasione la presente designación será imputado a las Partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3.- La señora ELIDA DEL LUJAN ROJAS, agente municipal Legajo N° 44, se le efectúa la correspondiente RESERVA DE CARGO DE REVISTA hasta que cese en su función.-

ARTÍCULO 4.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Salud, Dr. Daniel González.-

ARTÍCULO 5.- Para su conocimiento, notifíquese al Agente y pásese copia a Oficina de Personal, Hospital Municipal, dése a Registro oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 933/2016

SAN CAYETANO. 26 de Agosto de 2016

VISTO:

Que en la apertura de propuestas de la LICITACION PRIVADA N° 24/2016 - “Adquisición de Combustibles para Vehículos y Maquinarias Viales”, se presentan 3 (tres) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio presentado por las tres empresas, se desprende que la compra del Combustible deberá de ser adjudicada al Oferentes N° 2, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A

ARTICULO 1: Adjudicase al Oferente N° 2 “Crudo, Elda Ángela” del Item N° 1: 60.000 lts de Gas Oil 500 (hasta 500 partículas de azufre x millón) a granel – por un importe total de Pesos, Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta (\$ 848.340,00), para la “Adquisición de Combustibles para Vehículos y Maquinarias Viales”.-

ARTICULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a la Cuenta: Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes, de Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 26.02.00 – Conservación de Caminos Rurales – Corralón Municipal, Fuente de Financiación 132 – de Origen Provincial, Objeto del Gasto 2.5.6.0. – Combustibles y Lubricantes, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTÍCULO 3: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTICULO 4: Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 934/2016.-

SAN CAYETANO. 26 de Agosto de 2016

VISTO:

La nota presentada por el Presidente del Consejo Escolar de San Cayetano, Rosana González, de fecha 18 de Agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un aumento en del subsidio mensual otorgado por Decreto N° 456/2016.-

Que dicha entidad, cumple una loable tarea dentro de la Comunidad.-

Que es norma de esta Comuna, acudir en ayuda de aquellas entidades cuando éstas lo solicitan.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Otórguese en concepto de asignación mensual al Consejo Escolar de San Cayetano, la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) mensuales a partir del mes de SEPTIEMBRE de 2016 hasta el mes de DICIEMBRE de 2016, inclusive.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1, se hará con cargo a la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 16.01.00 Asistencia a Instituciones Sociales y Culturales - Partida 5.1.7 Transferencia a otras Instituciones Culturales, Sociales, sin fines de lucro, Fuente de Financiamiento 110 de origen municipal.-

ARTICULO 3.- Deróguese el Decreto N° 456/2016

ARTICULO 4.- Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 935/2016

SAN CAYETANO. 26 de Agosto de 2016

VISTO:

La nota de solicitud presentada por la “Agrupación Alas de San Cayetano” por medio de la cual solicita ayuda económica para solventar los gastos para el desarrollo de sus actividades, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad cumple una loable tarea dentro de la Comunidad.-

Que es norma de esta Comuna, acudir en ayuda de aquellas entidades cuando éstas lo solicitan.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Librese Orden de Pago a favor de la “Agrupación Alas de San Cayetano”, por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), en concepto de solventar los gastos para el desarrollo de sus actividades.-

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción: Secretaría de Gobierno 1110102000, Categoría Programática: 24.01.00 Administración de Deportes y Recreación, Objeto del gasto: 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.-

ARTÍCULO 3.- Infórmese a la institución beneficiaria, sobre los alcances de los artículos 131° y 132° del Reglamento de Contabilidad, referidos a la rendición de subsidios o subvenciones recibidas.-

ARTÍCULO 4.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría, Tesorería, Dirección de Deportes, Turismo y Recreación, dése al registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 936/2016

SAN CAYETANO. 26 de Agosto de 2016

VISTO:

Que el Subsecretario de Producción Municipal, Med. Vet. Juan el Adrián Laborde, asistió a la Ciudad La Plata, con motivo de participar del Encuentro Pymes Verdes, Cooperativas y Municipios, el día 25 de Agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que para ello debió trasladarse y permanecer fuera de la localidad.-

Que en el Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio, existe la partida a la cual deben imputarse gastos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor del Subsecretario de Producción Municipal, Med. Vet. Juan Adrián Laborde, por la suma de Pesos Un mil quinientos veintiséis con cincuenta y ocho centavos (\$ 1.526,58) en concepto de compensación de gastos.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría Producción: 1110106000 - Categoría programática: 01.00.00 – Administración, Planeamiento y Trabajo – Partida: 3.7.0.2. Pasajes y Viáticos.-

ARTICULO 3.- A efectos de su liquidación, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 937/2016

SAN CAYETANO. 29 de Agosto de 2016

VISTO:

La nota remitida por la Administradora del Hospital Municipal, Luciana Sampayo, de fecha 26 de Agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita que la agente municipal, Lorena Azpeitia, Leg N° 764, pase a desempeñar tareas en el Hospital Municipal en Planta Temporaria, Auxiliar Mucama, Categoría 14, 8 horas de labor, a partir de 1 de Septiembre de 2016 al 31 de Diciembre de 2016.-

Que por Decreto N° 836/2016 la señora Lorena Azpeitia fue designada en Planta Temporaria, Auxiliar Mucama, Categoría 14, 8 horas de labor, para cumplir reemplazos durante el 1 de Agosto al 31 de Diciembre de 2016.-

La necesidad de contar con personal temporario que cumpla funciones en las distintas áreas municipales, que por la razón de sus tareas no pueden ser consideradas permanentes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Désígnese a la señora VERONICA LORENA AZPEITIA, DNI N° 23.437.088, fecha de nacimiento 20-02-1974, con domicilio en Avenida Sto. Cabral N° 555, en Planta Temporaria, Auxiliar Mucama, Categoría 14, 8 horas de labor, Hospital Municipal, percibiendo como remuneración lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2016.-

ARTICULO 2.- El plazo de designación de tareas especificado en el Artículo 1° será a partir del 1 de SEPTIEMBRE de 2016 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2016, inclusive, fecha en que se producirá su vencimiento en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación o preaviso alguno.-

ARTICULO 3.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTÍCULO 4.- El gasto ocasionado en el Artículo 1 será imputado a la Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Salud - Categoría Programática 16.01.00. – Hospital Municipal.-

ARTICULO 5.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 938/2016



SAN CAYETANO. 29 de Agosto de 2016

VISTO:

Que por Estatuto de Personal de las Municipalidades, los Agentes Municipales, deben figurar en Planta Permanente o Temporaria, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal temporario que cumpla funciones en las distintas áreas municipales, que por la razón de sus tareas no pueden ser consideradas permanentes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales,

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1.- Desígnese a la señora IVANA CINALLI, DNI N° 39.165.931, fecha de nacimiento 14/01/1995, con domicilio en calle Figueroa Alcorta N° 142, en Planta Temporaria, Auxiliar Mucama, categoría 14, 8 horas de labor, en el Hospital Municipal, , para cubrir reemplazos durante el 1 de SEPTIEMBRE de 2016 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2016.-

ARTICULO 2.- La remuneración a percibir, será calculada proporcionalmente a los días efectivamente trabajados, sobre la base de un sueldo básico de la categoría 14 de 8 horas de labor, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos vigente para el Ejercicio 2016.-

ARTICULO 3.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTÍCULO 4.- El gasto ocasionado en el Artículo 1 será imputado a la Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Salud - Categoría Programática 16.01.00. – HOSPITAL - REEMPLAZOS de Salud Pública.-

ARTICULO 5.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DECRETO N° 939/2016

SAN CAYETANO. 29 de Agosto de 2016

VISTO:

Que la Directora de Cultura, Beatriz Souto concurrió a la Ciudad de Buenos Aires y La Plata, acompañado por Coordinador de Cultura, Aldo José Di Caro, la días 25 y 26 de Agosto de 2016, para asistir al Ministerio de Educación y Cultura y a la Dirección de Biblioteca Central de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que para ello debieron trasladarse fuera de la localidad.-

Que en el Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio, existe la partida a la cual deben imputarse gastos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Directora de Cultura, Beatriz Souto, por la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos catorce con veinte centavos (\$ 3.414,20) en concepto de compensación de gastos.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno: 1110102000 - Categoría programática: 01.00.00 – Administración Central – Partida: 3.7.2.0. Pasajes y Viáticos.-

ARTICULO 3.- A efectos de su liquidación, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DECRETO N° 940/2016

SAN CAYETANO. 29 de Agosto de 2016

VISTO:

Que el señor AVILA PABLO era titular de un comercio, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionaba un comercio dedicado a REMISERA con el nombre comercial de “REMISSE GALERIA” ubicado en calle 25 de Mayo N° 289 de San Cayetano.-

Que según documentación obrante en el expediente N° 104/2009, surge que el citado comercio se encuentra habilitado desde el día 27 de marzo de 2009, bajo decreto N° 651.-

Que de la Inspección de comercio realizada por personal de la Oficina de Comercio Municipal surge que dicho comercio ha dejado de funcionar.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Concédase la BAJA del comercio sito en calle 25 de Mayo N° 289 de la ciudad de San Cayetano, dedicado a REMISERA, denominado “REMISSE GALERIA” a nombre del señor Ávila Pablo; así como también a los vehículos y choferes que se encuentran habilitados al día de la fecha, en la Remisera antes mencionada.-

ARTICULO 2: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 104/2009.-

ARTICULO 3: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina de Ingresos Públicos, dése al Registro oficial y cumplido archívese.-

DECRETO N° 941/2016

SAN CAYETANO. 30 de Agosto de 2016

VISTO:

Que en la apertura de propuestas del SEGUNDO LLAMADO - LICITACION PRIVADA N° 20/2016 - “Adquisición de una moto de agua nueva para uso del cuerpo de guardavidas del Balneario San Cayetano”, se presentan 6 (seis) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precios, marcas y modelos presentados por las seis empresas, a lo dictaminado por la Comisión de Estudios y Propuestas, que de las siete moto de agua ofrecidas, cuatro no cumplen con lo solicitado, quedando tres motos que reúnen las condiciones y características solicitadas,

Que la moto de agua nueva ofrecida por el Proponente N° 4, es la propuesta más conveniente a los intereses de la Comuna por cumplir con lo solicitado, habiendo constatado que el mismo es apto para la realización de las tareas de salvataje de vida en el mar por el cuerpo de guardavidas del Balneario San Cayetano para los cuales se requiere, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Adjudicase al Oferente N° 4: “Chiaradia, Cesar Luciano” una moto de agua nueva Nueva 0 km, marca Yamaha VXR, modelo 2016 – Motorización 4 tiempos, 4 cilindros DOHC 4 válvulas - Desplazamiento: 1.812cc - Sistema refrigerante: Refrigeración líquida - Capacidad tripulantes: 1-3 personas - Trailer de traslado con sus respectivos rodillos, malacate, luces reglamentarias y lona cobertora, por un importe total de Pesos, Cuatrocientos Diez Mil (\$ 410.000,00), para la “Adquisición de una moto de agua nueva para uso del cuerpo de guardavidas del Balneario San Cayetano”. -

ARTICULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a la Cuenta: “Equipo de transporte, tracción y elevación”, de Jurisdicción: Secretaría de Hacienda – 1110104000, Categoría Programática: Administración General – 01.00.00 – Fuente de Financiamiento: 132 de Origen Provincial, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTICULO 4: Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVASE. -

DECRETO N° 942/2016

SAN CAYETANO. 30 de Agosto de 2016

VISTO:

Que en la apertura de propuestas del Concurso de Precios N° 39/2016 - “Adquisición de materiales instalación de agua fría y caliente para Barrio 26 Viviendas”, se presentan 4 (cuatro) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio presentado por las (4) cuatro empresas y a lo dictaminado por la comisión de estudios y propuestas, se desprende que la compra de los Materiales deberá de ser adjudicada a los Oferentes N° 1, 2, 3 y 4, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,  
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Adjudicase al Oferente N° 1 : “Roque, Juan Manuel” el ítems N°: 37 – por un importe total de Pesos Cinco Mil Setecientos Veinte (\$ 5.720,00) - al Oferente N° 2: “Olsen, Erna Fanny” los ítems N°: 16, 18, 19, 26, 28, 32, 33, 34 – por un importe total de Pesos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Dos con Veinte Centavos (\$ 34.962,20) - al Oferente N° 3: “Tellechea, Juan Carlos” los ítems N°: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 31, 35, 36 – por un importe total de Pesos Ciento Dos mil Setecientos Cincuenta y Cinco con Veintiocho Centavos (\$ 102.755,28) y al Oferente N° 4: “Gonard Alfredo L. Gonard Gastón y Gonard Isaías” los ítems N°: 3, 25, 30 – por un importe total de Pesos Cuatro Mil Trescientos Setenta y Ocho con Catorce Centavos (\$ 4.378,14); para la “Adquisición de materiales instalación de agua fría y caliente para Barrio 26 Viviendas”.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaria Técnica – 1110103000 - Categoría Programática: Obra Pública – Barrio 26 Viviendas 24.05.00 - Fuente de Financiamiento: De Origen Nacional - 133 – Objeto del Gasto: Transferencia a Personas 5.2.1.0 - del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3.- Por Contaduría Municipal se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTÍCULO 4.- Pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería, a la Oficina de Compras y Suministros, dese al Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 943/2016

SAN CAYETANO. 30 de Agosto de 2016

VISTO:

La nota remitida por la Directora del Hospital Municipal, Lic. Micaela Pérez Spinelli, de fecha 29 de Agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se modifique a partir del 1° de Septiembre de 2016, el valor de la Bonificación Guardia Pasiva para la especialidad de Obstetricia, en la suma no remunerativa de Pesos Quinientos (\$ 500) por cada día hábil, y Pesos Un Setecientos (\$ 700) por sábados, domingos y feriados, previo informe del Director del Hospital Municipal.-

Que por Decreto N° 1499/2015 establece el valor de dicha Bonificación en la suma no remunerativo, de Pesos Trescientos (\$ 300) por cada día hábil, y Pesos Quinientos (\$ 500) por sábados, domingos y feriados.-

Que debe dictarse el dispositivo legal correspondiente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Establézcase Bonificación por “Guardia Pasiva de Obstetricia” en el Hospital Municipal, por el valor de Pesos Quinientos (\$ 500) por cada día hábil, y Pesos Un Setecientos (\$ 700) por sábados, domingos y feriados, previo informe del Director del Hospital Municipal, a partir del 1 de Septiembre de 2016.-

ARTICULO 2.- Deróguese el Decreto 1499/2015.-

ARTICULO 3.- El gasto ocasionado por el Artículo 1° se imputará a la Jurisdicción Secretaría de Salud 1110105000 – Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal, Partida: Gastos de Personal correspondiente.-

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, Hospital Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-.

DECRETO N° 944/2016

SAN CAYETANO. 30 de Agosto de 2016

VISTO:

El Decreto N° 917/2016 que establece el cese por abandono de cargo de la Dra. Lisa Eugenia Almendra, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto declara cesante a la agente municipal Lisa Eugenia Almendra, Legajo N° 774, a partir del día 23 de agosto del corriente año, por abandono de cargo (art. 77 inc. h y art. 114 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano).-

Que en el Expediente Administrativo N° 951/2016 “Lisa Eugenia Almendra s/ Inasistencias reiteradas”, consta, según informe de la Directora del Hospital Municipal, que la Dra. Almendra no se ha presentado a trabajar desde el día 16 al 23 de agosto de 2016 inclusive.-

Que deberá descontarse de la liquidación final que se practique a la agente el equivalente a los 8 (ocho) días no laborados.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Procédase a descontar de la liquidación final que se le practique a la agente Lisa Eugenia Almendra, Legajo N° 774, el equivalente a los 8 (ocho) días no laborados, correspondientes al período comprendido entre el 16 y 23 de agosto de 2016 inclusive.-

ARTÍCULO 2.- Para sus efectos, pásese copia a oficina de Personal, dése al registro oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 945/2016

SAN CAYETANO. 30 de Agosto de 2016

VISTO:

La nota remitida por la Directora del Instituto Domingo Faustino Sarmiento, Prof. Marcela Noordermeer, de fecha 29 de Agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una ayuda económica para costear los pasajes a cinco alumnos a la Feria de Ciencias en la Ciudad de Necochea, los días 1 y 2 de Septiembre del corriente año.-

Que es norma de esta Comuna colaborar con las entidades educativas de nuestro partido.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor del Instituto Domingo Faustino Sarmiento, por la suma de Pesos Dos Mil doscientos (\$ 2.200), en concepto de solventar los gastos para el desarrollo de sus actividades.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º, se hará con cargo a la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 16.01.00 –Asistencia a Instituciones Sociales y Culturales, Partida 5.1.5.0-Transferencias a Instituciones de enseñanza – Fuente de financiamiento 132, Rubro: Fondo de Financiamiento Educativo 1141000.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 946/2016

SAN CAYETANO. 30 de Agosto de 2016

VISTO:

Que la señora SANTOS MARIA CELESTE solicita la habilitación de un Local Comercial, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionara un comercio dedicado a ALMACEN y con el nombre comercial de “GUILLE” ubicado en calle 56 N° 287, de San Cayetano.-

Que según surge de fs. 1 a 11 inclusive, la solicitante ha presentado toda la documentación exigida por Ordenanza 1.831/10 y 2.199/12.-

Que a fs.4 y 5 surge copia del Boleto de Compra-venta del inmueble objeto de la presente habilitación, con firmas debidamente certificadas.-

Que del informe emitido por el responsable del cuerpo de Bomberos de San Cayetano obrante a fs. 6, surge que el mismo por sus características cuenta con la cantidad de extintores correspondientes y acorde a sus dimensiones, teniendo una validez hasta Febrero de 2017.-

Que la superficie total del local es de 22.40m2 y la superficie destinada para el público es de 20.15 m2.-

Que a fs. 8 y 9 surge la constancia de inscripción en Ingresos Brutos y Afip respectivamente.-

Que la solicitante no es empleado Municipal y la empresa a habilitar cuenta con un empleado.-

Que a fs 7, se acompaña copia de la Libreta Sanitaria que se encuentra vigente hasta el 29/02/17.-

Que según surge a fs 12 de la inspección bromatológica suscripta por el Médico Veterinario Dr. Mauro Dip del Área de Bromatología Municipal, dicho local reúne las condiciones exigidas por la Ordenanza vigente.-

Que de la Inspección ocular del edificio, suscripta por Personal Municipal obrante a fs. 13 de autos, surge que las instalaciones del local conciden en un todo con el plano presentado a fs.10 y 11.-

POR TODO ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1: Concédase la HABILITACIÓN del local sito ubicado en calle 56 N° 287, de San Cayetano, cuyos datos catastrales Circ. I – Sección C – Manzana 9f – Parcela 10, Partida 3671, para que funcione un comercio dedicado a ALMACEN, el cual girará con el nombre comercial de “GUILLE”, cuyo titular es la señora SANTOS MARIA CELESTE, Cuit 27-36386633-1.-

ARTICULO 2: Habilítese el comercio mencionado en el artículo anterior según lo dispuesto por Capítulo IV, Artículo 4°, Inciso A, de la Ordenanza Impositiva Anual 2016, código 8681, clave 12199, dispuestos por la Oficina de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 3: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 51/16, Letra O.C y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, previo percepción de la tasa correspondiente.-

ARTICULO 4: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, a Inspección General, a Rentas Municipal, dése al Registro oficial y cumplido archívese.-

DECRETO N° 947/2016

SAN CAYETANO. 30 de Agosto de 2016

VISTO:

Que mediante nota de fecha 3 de Agosto de 2016, el Club Sportivo de San Cayetano ha solicitado ayuda económica para solventar gastos ocasionados para distintas inversiones para dicha Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad cumple una loable tarea dentro de la Comunidad.-

Que es norma de esta Comuna, acudir en ayuda de aquellas entidades cuando éstas lo solicitan.-

Que la entidad ha rendido los subsidios entregados con anterioridad.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

**D E C R E T A**

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor del Club Sportivo San Cayetano por la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000), para solventar gastos ocasionados para distintas inversiones para dicha Institución.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1, se hará con cargo a la Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Categoría Programática 16.01.00. Objeto del gasto: 5.1.7.0., Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, debiendo la institución dar cumplimiento a lo normado en los Artículo 131 y siguientes del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 948/2016.-

SAN CAYETANO. 30 de Agosto de 2016

VISTO:

Que en la apertura de propuestas del CONCURSO DE PRECIOS N° 40/2016 - “Adquisición de Combustibles para Móviles Policiales”, se presentan 2(dos) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al precio presentado por las dos empresas y a lo dictaminado por la Comisión de Estudios y Propuestas, el Combustible solicitado, deberá de ser adjudicada al Oferente N° 2, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Adjudicase al Oferente N° 2 “Arrate, José Luis” ” el Item N° 1: 8.000 lts. Gas Oil Euro diesel - por un importe total de Pesos, Ciento Cincuenta y Un Mil Ciento Ochenta y Cuatro (\$ 151.184,00), para la “Adquisición de Combustibles para Móviles Policiales”.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a la Cuenta: Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes, de Jurisdicción – 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 17.04.00 – Seguridad – Patrulla Rural, Fuente de Financiación 131 – De Origen Municipal, Objeto del Gasto 2.5.6.0. – Combustibles y Lubricantes, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

ARTICULO 3.- Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.-

ARTICULO 4.- Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVASE. -

DECRETO N° 949/2016

SAN CAYETANO. 31 de Agosto de 2016

VISTO:

Que el Contador Municipal, CPN Sebastian Chiaradia concurrió a la Ciudad de Mar del Plata el día 26 de Agosto de 2016, a fin de realizar presentaciones en el Tribunal de Cuentas, y;

CONSIDERANDO:

Que para ello debió trasladarse fuera de la localidad.-

Que en el Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio, existe la partida a la cual deben imputarse gastos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor del Contador Municipal, CPN Sebastian Chiaradia, por la suma de Pesos Ochocientos Treinta (\$ 830.00) en concepto de compensación de gastos.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Hacienda: 1110104000 - Categoría programática: 01.00.00 – Administración Central – Partida: 3.7.0.0. Pasajes y Viáticos.-

ARTICULO 3.- A efectos de su liquidación, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 950/2016

SAN CAYETANO. 31 de Agosto de 2016

VISTO:

La nota presentada por la Presidente del Club de Atlético Independiente de San Cayetano, Florencia Sánchez, de fecha 30 de Agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización para la reprogramación de la competencia de automovilismo en las categorías de Mar y Sierras A y B Tc del 40 y Minicros, para los días sábado 3 y domingo 4 de Septiembre de 2016, por razones climáticas.-

Que mediante Decreto N° 866/2016 se autorizó al Club Atlético Independiente a realizar días sábado 27 y domingo 28 de Agosto de 2016, una competencia de automovilismo para las categorías de Mar y Sierras A y B Tc del 40 y Minicros en el circuito de dicha institución.-

La importante función que cumple el Club Atlético Independiente dentro de la Comunidad de San Cayetano.-  
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Autorícese al Club Atlético Independiente de San Cayetano para organizar una competencia de automovilismo para las categorías de Mar y Sierras A y B Tc del 40 y Minicros, a desarrollarse los días sábado 3 y domingo 4 de Septiembre de 2016, en las instalaciones de dicho Club.-

ARTICULO 2.- Para su conocimiento pásese copia al Club Atlético Independiente, a la Administración de Deportes y Turismo, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N° 951/2016

SAN CAYETANO. 31 de Agosto de 2016

VISTO:

Quelas personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler,y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Alquiler:

AMPRIMO, JOANA LUCIA, con documento D.N.I. N° 36.488.958, por la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$2400<sup>00</sup>) por el mes de Septiembre de 2016.-



GONZALEZ ABURTO, FLORENCIA, con documento D.N.I. N° 39.166.031, por la suma de Pesos Dos Mil (\$2000<sup>00</sup>) por el mes de Septiembre de 2016.-

MILAN, LUCRECIA YANINA, con documento D.N.I. N° 30.804.158, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2500<sup>00</sup>) mensuales, desde el mes de Septiembre y hasta Diciembre de 2016 inclusive.-

SARASOLA, LEONARDO EZEQUIEL, con documento D.N.I. N° 37.380.386, por la suma de Pesos Un Mil (\$1000<sup>00</sup>) mensuales, desde el mes de Septiembre y hasta Diciembre de 2016 inclusive.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 952/2016

SAN CAYETANO. 31 de Agosto de 2016

VISTO:

Quelas personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar:

CASAS, JOSE ALBERTO, con documento D.N.I. N° 11.113.336, por la suma de Pesos Seiscientos (\$600<sup>00</sup>) por el mes de Septiembre de 2016.-

FERNANDEZ, ESTELA LUCIA, con documento D.N.I. N° 17.798.077, por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2500<sup>00</sup>) por el mes de Octubre de 2016.-

GARCIA, MARILEN, con documento D.N.I. N° 37.380.341, por la suma de Pesos Ochocientos (\$800<sup>00</sup>) por el mes de Septiembre de 2016.-

LATORRE, CESAR FLORENTINO, con documento D.N.I. N° 18.085.096, por la suma de Pesos Ochocientos (\$800<sup>00</sup>) por el mes de Septiembre de 2016.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 953/2016

SAN CAYETANO. 31 de Agosto de 2016

VISTO:

Que la Sra. SMOULENAR, EVANGELINA EDITH, con documento D.N.I. N° 25.589.704, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por pago de anticipo de deuda del servicio de agua corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Sra. SMOULENAR, EVANGELINA EDITH, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. SMOULENAR, EVANGELINA EDITH, con documento D.N.I. N° 25.589.704, por la suma de Pesos Un Mil Cien (\$110) para solventar gastos por pago de anticipo de deuda del servicio de agua corriente.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 954/2016